

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 20 de Marzo de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOSÉ SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.


Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 1/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Por razones de Urgencia en el **Punto 12º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 12º.1º.- (Expte. 102/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 559.294,61 Euros". Aprobación.

Punto 12º.2º.- (Expte. 103/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Aceptación de la iniciativa e iniciación del procedimiento para el establecimiento del Sistema de Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.". Aprobación.

Punto 12º.3º.- (Expte. 104/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 89 personas propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, con contrato de obra o servicio del 60 % de la jornada laboral, desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- (Expte. 91/2014).- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.

PUNTO 2º.- (Expte. 92/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca por un período de contratación desde el día 24 de marzo de 2014 hasta el día 29 de noviembre de 2014, para la Delegación de Cultura - Biblioteca Municipal de Utrera". Aprobación.

PUNTO 3º.- (Expte. 93/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y el abono económico en la nómina del mes de marzo de 2014, por un importe total de 19.739,73 Euros". Aprobación.

PUNTO 4º.- (Expte. 94/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el centro docente I.E.S. Ruiz Gijón, para la realización de la fase de formación en centros de trabajo de un alumno perteneciente al Grado Medio de Informática". Aprobación.

PUNTO 5º.- (Expte. 95/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del "Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al mes de marzo de 2014 por importe de 16.923,82 Euros". Aprobación.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 2/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

PUNTO 6º.- (Expte. 96/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Proyecto básico y de ejecución de obras "Remodelación Zona Verde Calle Constelación Centauro de Utrera", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.313,16 Euros (IVA Incluido) (Expte. OB116/2013)". Aprobación.

PUNTO 7º.- (Expte. 97/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica de obras "Mejora Acceso al Parque de Consolación por Avenida de Málaga de Utrera", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.863,11 Euros(IVA Incluido) (Expte. OB117/2013)". Aprobación.

PUNTO 8º.- (Expte. 98/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Agricultura, relativa a "Medidas de eficiencia energética denominada "La Hora del Planeta", a celebrar el día 29 de marzo de 2014, de 20:30 a 21:30 Horas". Aprobación.

PUNTO 9º.- (Expte. 99/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Proyecto complementario del proyecto básico y de ejecución de obras "Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle la Corredera de Utrera 1ª Fase", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.168,49 Euros (IVA Incluido) (Expte. OP44/2013)". Aprobación.

PUNTO 10º.- (Expte. 100/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, relativa a "Inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio "Mantenimiento de los Equipos de Protección Contra Incendios Instalados en los Edificios, Dependencias y Vehículos Municipales", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 21.067,43 Euros (IVA Incluido)". Aprobación.


PUNTO 11º.- (Expte. 101/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a "Protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera". Aprobación.

PUNTO 12º.- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1º.- (Expte. 102/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 559.294,61 Euros". Aprobación.

Punto 12º.2º.- (Expte. 103/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Aceptación de la iniciativa e iniciación del procedimiento para el establecimiento del Sistema de Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 3/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Punto 12º.3º.- (Expte. 104/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 89 personas propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, con contrato de obra o servicio del 60 % de la jornada laboral, desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 91/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.


PUNTO 2º.- (EXPTE. 92/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA POR UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN DESDE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2014 HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA LA DELEGACIÓN DE CULTURA - BIBLIOTECA MUNICIPAL DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 4/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			


consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de contrataciones laborales, figurando entre otros los servicios de Cultura.

Atendiendo la propuesta formulada por la Directora de la Biblioteca Pública Municipal, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para el año 2014, así como la propuesta de gasto nº 16/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria C52.3320.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 16/2014, presupuesto general aprobado para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Auxiliar de biblioteca, partida presupuestaria C52.3320.13100, por un periodo de 9,5 meses, se va a proponer la contratación de Doña **MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ** para ser contratada como Auxiliar de Biblioteca.

Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2009 y 2011, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 como personal laboral fijo los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de la Selección y siendo esta persona la segunda disponible de la bolsa que se ha constituido por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, tal como disponía la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a efectos de contrataciones laborales, figurando entre ellos los Culturales.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 5/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Las retribuciones que corresponderán a Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ para un periodo de tiempo desde el día 24.03.2014 hasta el día 29.11.2014 con la categoría de Auxiliar de Biblioteca para la Delegación de Cultura, Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable tal como exige la ley 22/2013, de 23 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local por tratarse de una contratación laboral que afecta a los servicios de Cultura. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ, para un periodo de contratación desde el día 24.03.2014 hasta el día 29.11.2014, como Auxiliar de Biblioteca para la Delegación de Cultura, Biblioteca Municipal de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ, para un periodo de contratación desde el día 24.03.2014 hasta el día 29.11.2014, como Auxiliar de Biblioteca para la Delegación de Cultura, Biblioteca Municipal de Utrera.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 6/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 93/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE MARZO DE 2014, POR UN IMPORTE TOTAL DE 19.739,73 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.


En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 7/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) y atendiendo a la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2014 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de marzo de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total que asciende a la cantidad de **19.739,73 € (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES
BOMBEROS**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1075,15
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1873,32
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	396,44
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	692,35
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	222,22
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	47,30
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	942,62
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	970,54
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	1322,42
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	421,30
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	1575,43
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	325,49

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 8/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	603,36
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	154,33
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1217,56
TOTAL		12370,71


POLICIAS LOCALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	402,88
APRESA BEGINES MANUEL	52270551S	402,88
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,44
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	402,88
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	52273181T	43,22
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	21,61
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	223,05
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	402,88
GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	189,20
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	575,76
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	201,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	201,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	244,66
PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	390,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	402,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	172,88
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	189,20
SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	201,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,44
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	702,00
		7369,02

Por tanto propongo, como Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de marzo de 2014 por un importe total de **19.739,73 € (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 9/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES
BOMBEROS**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1075,15
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1873,32
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	396,44
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	692,35
CASTRO GALLEGU ROBERTO CARLOS	48961241Z	222,22
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	47,30
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	942,62
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	970,54
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	1322,42
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	421,30
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	1575,43
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	325,49
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	603,36
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	154,33
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1217,56
TOTAL		12370,71

POLICIAS LOCALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	402,88
APRESA BEGINES MANUEL	52270551S	402,88
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,44
CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	402,88
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	52273181T	43,22
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	21,61
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	223,05
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	402,88
GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	189,20
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	575,76
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	201,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	201,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	244,66
PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	390,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	402,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	172,88
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	189,20
SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	201,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,44
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	702,00
		7369,02

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA	10/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de marzo de 2014 por un importe total de 19.739,73 € (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES


BOMBEROS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	1075,15
BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1873,32
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	396,44
CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	692,35
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	222,22
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	47,30
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	530,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	942,62
MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	970,54
ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	1322,42
PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	421,30
POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	1575,43
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	325,49
REGUERA MUÑOZ DIEGO	28694853F	603,36
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	154,33
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	1217,56
TOTAL		12370,71

POLICIAS LOCALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MARZO
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	402,88
APRESA BEGINES MANUEL	52270551S	402,88
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,44

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 11/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	402,88
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	52273181T	43,22
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	75407213B	201,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,44
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	21,61
GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	223,05
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	402,88
GARCIA GARCIA MARTIN	75439731F	185,12
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	189,20
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	575,76
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	52272577V	201,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	201,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	75407873G	201,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	244,66
PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	390,64
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	14319883Z	402,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	47204197D	172,88
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	189,20
SERRANO SANCHEZ JOSE	75326097Q	201,44
TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,44
VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	702,00
		7369,02

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 4º.- (EXPTE. 94/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CENTRO DOCENTE I.E.S. RUIZ GIJÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE UN ALUMNO PERTENECIENTE AL GRADO MEDIO DE INFORMÁTICA". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se remite Acuerdo de Colaboración Formativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 12/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

La finalidad del citado Acuerdo es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de Informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz”.


Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Firmar el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 13/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 95/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA", CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014 POR IMPORTE DE 16.923,82 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se remite Acuerdo de Colaboración Formativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Acuerdo es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de Informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.


Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Firmar el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 14/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 96/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "REMODELACIÓN ZONA VERDE CALLE CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 24.313,16 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. OB116/2013)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“REMODELACIÓN ZONA VERDE CALLE CONSTELACIÓN CENTAURO, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.313,16 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 31 de enero de 2014, que literalmente dice: **“ASUNTO. En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB 116/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.**

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 30/10/2013. Ayuntamiento de Utrera -.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 15/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Obras solicitadas

Descripción: Instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado.

Emplazamiento: Zona verde calle Constelación Centauro, esquina con calle Constelación Escuadra y con calle Constelación Pegaso.

Referencia Catastral: 3697442TG5139N0001UX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, expediente 35-13, de fecha Octubre de 2013, en el que se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema local de espacios libres Jardín. (Plano, 2.1.6, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obra propuesta por el proyecto consiste en la ejecución de la instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado, en zona verde calle Constelación Centauro, esquina con calle Constelación Escuadra y con calle Constelación Pegaso, de referencia catastral número 3697442TG5139N0001UX, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema local de espacios libres Jardín; según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, expediente 35-13, de fecha Octubre de 2013, en el que se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixto de 2.30 m3 y de tierras no reutilizables de 4.32 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 16.885,31 euros”.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

20/03/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

PÁGINA

16/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 17 de marzo de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB 116/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 30/10/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28.544.565-R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado.

Emplazamiento: zona verde calle Constelación Centauro, esquina con calle Constelación Escuadra y con calle Constelación Pegaso.

Referencia Catastral: 3697442TG5139N0001UX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número de expediente 35-13 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha octubre de 2013.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:


Primero.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado en zona verde calle Constelación Centauro, esquina con calle Constelación Escuadra y con calle Constelación Pegaso."

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado sistema local de espacios libres jardín.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 17/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.”

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, de fecha 31 de enero de 2014.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es instalación de riego, siembra de césped, plantación de un árbol y colocación de vallado en zona verde calle Constelación Centauro, esquina con calle Constelación Escuadra y con calle Constelación Pegaso, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González con fecha octubre de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN ZONA VERDE CALLE CONSTELACIÓN CENTAURO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.313,16 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

20/03/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

PÁGINA

18/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN ZONA VERDE CALLE CONSTELACIÓN CENTAURO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.313,16 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 19/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

PUNTO 7º.- (EXPTE. 97/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS "MEJORA ACCESO AL PARQUE DE CONSOLACIÓN POR AVENIDA DE MÁLAGA DE UTRERA", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7.863,11 EUROS(IVA INCLUIDO) (EXPTE. OB117/2013)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEJORA ACCESO AL PARQUE DE CONSOLACIÓN POR AVENIDA DE MALAGA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.863,11 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 31 de enero de 2014, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB 117/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 30/10/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora acceso al Parque de Consolación.


Emplazamiento: Viario frente al Parque de Consolación por Avenida de Málaga y zona de acceso al parque.

Referencia Catastral: 3996302TG5139N0001ZX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, número de expediente 36-13, de fecha Octubre de 2013, en el cual se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 20/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Viario y sistema General parque. (Plano, 2.1.6, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obra propuesta por el proyecto consiste en mejora acceso al Parque de Consolación, adecuando el paso de peatones, realizando un vado a nivel para el acceso al patio, evitando la acumulación y la entrada de agua, adecuar del parque en su zona de entrada para salvar el desnivel, y la colocación de sumidero y red de recogida de agua en conexión con la red existente.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución de mejora acceso al Parque de Consolación, en Parque de Consolación por Avenida de Málaga, de referencia catastral número 3996302TG5139N0001ZX (Parque), con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Viario y Sistema General Parque; según el Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, número de expediente 36-13, de fecha Octubre de 2013, en el cual se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixto de 7.96 m3 y de tierras no reutilizable de 9.32 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 5460,88 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 14 de marzo de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB 117/13, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 21/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 30/10/2013.

Solicitante: Excmo. ayuntamiento de utrera -.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. Francisco Jiménez Morales.

Documento Representante Legal: 28.544.565-R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora acceso al Parque de Consolación.

Emplazamiento: Viario parque de Consolación por Avenida de Málaga y zona de acceso al parque.

Referencia Catastral: 3996302TG5139N0001ZX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, con fecha octubre de 2013, con número de expediente de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras 36-13, el cual incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta la dirección de obras, dirección de ejecución de obras, ni el coordinador de seguridad y salud.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "mejora acceso al Parque de Consolación en Parque de Consolación por Avenida de Málaga."

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado como viario y sistema general parque.


Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 22/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

Tercero.- Consta informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima de fecha 31 de enero de 2014.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es mejora acceso al Parque de Consolación en Parque de Consolación por Avenida de Málaga, redactado por el arquitecto, D. Manuel Lima González, de fecha octubre de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras”.


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEJORA ACCESO AL PARQUE DE CONSOLACIÓN POR AVENIDA DE MALAGA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.863,11 €) IVA incluido, Expte. OB 117/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 23/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "MEJORA ACCESO AL PARQUE DE CONSOLACIÓN POR AVENIDA DE MALAGA, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.863,11 €) IVA incluido, Expte. OB 117/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 98/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA, RELATIVA A "MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DENOMINADA "LA HORA DEL PLANETA", A CELEBRAR EL DÍA 29 DE MARZO DE 2014, DE 20:30 A 21:30 HORAS". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 24/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Agricultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA

El cambio climático ya supone una gran amenaza para la naturaleza y para el ser humano. Y esta alerta, subraya que las medidas que se están tomando para luchar contra él y reducir emisiones no son suficientes. Necesitamos nuevos compromisos climáticos y reducir nuestro consumo de energía entre todos, ciudadanos, empresas e instituciones.

El 5º informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), lanzado en septiembre de 2013, puso de manifiesto la necesidad de redoblar los esfuerzos para luchar contra el cambio climático: *“Las emisiones continuas de gases de efecto invernadero causarán un mayor calentamiento y nuevos cambios en todos los componentes del sistema climático. Para contener el cambio climático, será necesario reducir de forma sustancial y sostenible las emisiones de gases de efecto invernadero”*.

El colectivo **World Wildlife Fund (WWF)** realiza desde hace varios años “La Hora del Planeta”, una iniciativa para mostrar el apoyo de millones de ciudadanos, instituciones y empresas a la lucha contra el cambio climático, mediante el gesto simbólico de apagar las luces durante una hora. Con esta acción global se está enviando un poderoso mensaje para pedir acciones inmediatas que disminuyan las emisiones de bases de efecto invernadero.

La Hora del Planeta 2014, con el eslogan “Usa tu poder para proteger el planeta”, será la mayor llamada a la acción organizada jamás, ya que pretende implicar a mis de mil millones de personas y movilizar a 7.000 ciudades del mundo para demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático, apagando las luces de sus principales edificios y monumentos, el próximo 29 de marzo de 2014, de 20:30 a 21:30 horas.

Y es por lo que el Concejal-Delegado que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2014”, adquiriendo los siguientes compromisos:

PRIMERO.- Apagar las luces del Castillo, Biblioteca Municipal y edificio del Ayuntamiento durante La Hora del Planeta, el 29 de marzo de 2014, de 20:30 a 21:30.


SEGUNDO.- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales e invitarlos a que se sumen a ésta.

TERCERO.- Adoptar alguna de las medidas de eficiencia energética propuestas en horadelplaneta.es, para ahorrar energía.

En Utrera a 18 de marzo de 2014. EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA. FDO.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Agricultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 25/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

PRIMERO.- Apagar las luces del Castillo, Biblioteca Municipal y edificio del Ayuntamiento durante La Hora del Planeta, el 29 de marzo de 2014, de 20:30 a 21:30.

SEGUNDO.- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales e invitarlos a que se sumen a ésta.

TERCERO.- Adoptar alguna de las medidas de eficiencia energética propuestas en horadelplaneta.es, para ahorrar energía.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Medio Ambiente Urbano y Agricultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 99/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA DE UTRERA 1ª FASE", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 32.168,49 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. OP44/2013)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del **PROYECTO COMPLEMENTARIO** del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA 1ª FASE, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico complementario, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.168,49 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 12 de marzo de 2014, que literalmente dice: **“Asunto.** *En relación al Expediente de L.M.O. OB022/12, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

Solicitud:


Fecha: 7/03/2012

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

DNI/CIF.: P4109500A

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 26/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Domicilio: GIBAXA (DE) 1
Localidad: 41710 - UTRERA (SEVILLA)

Obras solicitadas:

Descripción: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PRIMERA FASE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE LA CORREDERA: PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA.

Emplazamiento: Calle La Corredera.

Documentación

Proyecto Complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de obras de pavimentación, agua y alcantarillado de calle La Corredera (1ª Fase) de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2013.

Informe

La finca objeto del informe se encuentra situada en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo urbano residencial. (Plano, 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema general, red de comunicaciones. (Plano, 2.1.6, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

El objeto del proyecto complementario es reflejar las actuaciones que han surgido durante el desarrollo de la obra y que no habían sido incorporadas en el proyecto inicial. Las obras contempladas en el documento presentado son las siguientes:

-Levantado de la solera existente bajo la calzada así como de los bordillos y revestimientos del acerado.

-Ejecución de la red de abastecimiento hacia ambos márgenes del viario, incluyendo nuevas acometidas, y conexión de la instalación con la red existente.

-Reposición del pavimento del acerado con baldosas cerámica, sobre solera de hormigón en masa, así como colocación de los bordillos y la calzada con pavimento de adoquines de granito en la zona de las calzadas en conexión con las calles adyacentes.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 27/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Las actuaciones reflejadas conllevan un incremento del Presupuesto de Ejecución Material.

Consta Decreto de Alcaldía de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, en el cual se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en calle La Corredera, según Proyecto complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de 1ª fase de urbanización parcial de la calle la Corredera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, de fecha diciembre de 2013, con el número 06-12 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Utrera".

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la autorización del Proyecto Complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de obras de pavimentación, agua y alcantarillado de calle La Corredera (1ª Fase) de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2013.

El incremento del presupuesto de ejecución material con respecto al presupuesto inicial, y que ha sido recogido en el proyecto complementario, es de 33.825,46 euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina Urbanística, Dª. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 13 de marzo de 2014, que literalmente dice: "**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 022/12, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 26/12/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales.

Documento Representante Legal: 28.544.565-R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Obras complementarias a la primera fase de obras de urbanización en calle la Corredera, consistentes en Pavimentación, alcantarillado y red de agua.

Emplazamiento: calle La Corredera.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto Complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de obras de pavimentación, agua y alcantarillado de la calle Corredera 1ª Fase de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2013, con número 44-13 (06-12).


Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 28/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “obras complementarias a la primera fase de las obras de urbanización en calle La Corredera consistentes en obras de pavimentación, agua y alcantarillado”


Según el plano 1.1.6 de Clasificación y categoría de suelo, de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. Del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, se encuentra incluido de suelo urbano residencial, y según el plano 2.1.6, Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, se encuentra incluido dentro de suelo urbano con calificación de Sistema General, red de comunicaciones.

Segundo.- La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2010.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Conjunto Histórico conforme al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural, por lo que le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el cual establece que “hasta la aprobación definitiva del Plan Especial, que debe redactarse según lo indicado en el artículo 20.1 de la citada Ley, el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Administración competente (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico) para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”. Por otro lado, el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.”. No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 29/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, en el que, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce en relación a la intervención en calle Corredera, se resuelve lo siguiente: “ Autorizar la intervención en calle Corredera, según el Proyecto complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de 1ª fase de urbanización parcial de la calle La Corredera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, de fecha diciembre de 2013, con el número 06-12 de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

Tercero.- Consta Informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, de fecha 12 de marzo de 2014.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.


Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es Obras complementarias a la primera fase de obras de urbanización en calle la Corredera, consistentes en Pavimentación, alcantarillado y red de agua, de fecha diciembre de 2013, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO COMPLEMENTARIO del Proyecto Básico y de ejecución de obras “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA 1ª FASE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.168,49 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 30/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.62226, por importe de 32.168,49 euros, proyecto 2014 2980002, Proyectos de Inversiones año 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO COMPLEMENTARIO del Proyecto Básico y de ejecución de obras “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA 1ª FASE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.168,49 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como Coordinadora de Seguridad y Salud la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.62226, por importe de 32.168,49 euros, proyecto 2014 2980002, Proyectos de Inversiones año 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 31/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 100/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 21.067,43 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

D/Dª. José Antonio López León Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras con fecha 3 de Marzo de 2014 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación de Obras e Infraestructuras se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Mantenimiento de los equipos de protección contra incendios instalados en edificios , dependencias y vehículos municipales


La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 3 años prorrogables por 2 años mas y el coste anual es de 17.411,10 € , lo que incluido el IVA nos da un importe anual de 21.067,43 € IVA incluido.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Mantenimiento de los equipos de protección contra incendios instalados en edificios, dependencias y vehículos municipales cuyo presupuesto asciende a 17.411,10 € más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 21.067,43 €.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 32/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 7 de Marzo de 2014. Fdo.: José Antonio López León. Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Mantenimiento de los equipos de protección contra incendios instalados en edificios, dependencias y vehículos municipales cuyo presupuesto asciende a 17.411,10 € más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 21.067,43 €.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 101/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

D^a Consuelo Navarro Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, presenta, para su aprobación definitiva en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:


“Protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera”.

Por lo que, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar un protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de su informe por el Comité de Seguridad y Salud Municipal y a la Mesa General de Negociación.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 33/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Utrera, 12 marzo de 2014. La Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.

Y visto el Protocolo de Actuación que literalmente dice:

“Protocolos de intervención.

1. PRINCIPIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1.1. Protocolo en la recepción de llamada y salida

° *Secuencia de trabajo en la recepción de llamadas de emergencia para un bombero que recepciona la llamada telefónica:*

- *Recibe la llamada y toma los primeros datos.*

- *Su principal labor es recoger datos referentes a la siguiente información:*

* *Dirección*

* *Clase de servicio*

* *Personas atrapadas o heridas*

* *Otros Riesgos*

1. *Seguidamente se tomara nota del teléfono desde el que se realiza la llamada.*

2. *No se deberá tener prisa en cortar la comunicación, sino todo lo contrario.*

° *Cuando considera que tiene la información suficiente, avisa al personal de guardia presencial y por radio a la guardia localizable.*

° *Dará la información obtenida al jefe de turno.*

° *Si el Parque en algún momento se prevé que se puede quedar sin personal:*

Se activará el Desvío de Llamadas al teléfono de guardia presencial tenga asignado la recepción de los desvíos de teléfono y atender las demandas de los mismos, por lo tanto deberá:

° *Informar de la actuación según información recibida.*

° *Solicitar las acciones de apoyo que considere necesarias.*

° *y activar el desvío.*

° *Cuando el Parque esté cubierto*

Se comunicará al Parque que en ese momento tenga asignado la recepción de los desvíos de teléfono y atender las demandas de los mismos que el parque está cubierto desactivando el desvío en ese momento.

El jefe de turno deberá recibir la comunicación verbal de la información obtenida, para ordenar el tren de salida e indicar el tipo de siniestro y si es posible la dirección.

- *Directamente o desde el COEPS se avisara a policía local y demás colectivos implicados en el servicio.*

- *Otra posibilidad será la comunicación al 112 del siniestro y solicitarle que active a policía local y demás colectivos implicados en el servicio.*

- *Se le comunicará al jefe de la guardia localizable que se hará cargo de la activación de otros servicios coordinados.*

- *Se le comunicará al jefe de servicio para que active a los servicios coordinados.*

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 34/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

1.2.- Orden de servicio anulado:

Esta orden solo podrá ser dada por el jefe de grupo de la intervención en la salida.

El personal en el Parque de guardia localizable, transmitirá la información de anulación del servicio al responsable de las unidades actuantes especificando quién dice que no es necesaria nuestra presencia y el porqué. En los casos de no poder localizar al responsable de la intervención se comunicara al bombero que esté en la salida.

1.3.- Respuesta a servicios dudosos o coincidentes:

Se dará cuenta siempre al jefe de turno (el jefe de turno podrá consultar con el jefe de parque sea cual sea la hora), para que este decida la asistencia, por supuesto antes de responder al ciudadano:

1. Servicios técnicos y saneamientos fuera del término municipal.
2. Servicios que se produzcan durante la realización de otra actividad oficial.
3. Cualquier servicio que se pudiera considerar fuera de lo normal.

2. FASES GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

2.1.- Fase de aviso o alarma:

- A. Toma de datos.
- B. Toque de alarma.
- C. Información al jefe de turno.
- D. Confirmación de llamada en su caso.
- E. Realizar desvío de teléfono en su caso.
- F. Aviso a otros servicios.

2.2.- Fase de salida:

- A. Decidir tren de salida, dotación, e itinerario preferente.
- B. Confirmar dirección y datos del siniestro en su caso.

2.3.- Fase de aproximación:

- A. Itinerario más rápido, señales ópticas y acústicas.
- B. Completar información y preparar plan de actuación.

2.4.- Fase de llegada:

Emplazamiento de vehículos para su máxima operatividad protegidos del siniestro, dejando a ser posible vía despejada para llegada y rápida salida.

No entorpecer la posible ubicación de otros vehículos.

2.5.- Fase de actuación:

- A. Reconocer.
- B. Evaluar.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 35/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

C. Decidir:

1. *Vista perimetral siniestro.*
 2. *Operaciones de intervención inmediata.*
 3. *Definir estrategia*
 4. *Asignar tácticas*
- *Vidas.*
 - *Limitar daños.*
 - *Neutralizar causas.*

2.6.- Fase de evolución:

- A. Mando único en comunicación permanente.*
- B. Siniestro definido:*
1. *Controlado*
 2. *Dominado*
 3. *Terminado*

2.7.- Fase de valoración:

- A. Estado de los bomberos.*
- B. Riesgos posibles.*
- C. Inspección lugares contiguos.*
- D. Seguridad estructural.*


2.8.- Fase de inspección final:

- A. Repaso del siniestro.*
- B. Según disponibilidad de personal requerir otros servicios mas adecuados.*
- C. Vuelta a la normalidad.*
- D. Retenes de vigilancia: ajeno al servicio, dotar de medios idóneos.*
- E. Recogida de material y abastecimiento de agua.*
- F. Toma de datos.*

2.9.- Fase de regreso:

- A. Camino más rápido.*
- B. Trabajos en Parque:*
1. *Repostar combustible.*
 2. *Limpieza y reposición de material.*
 3. *Parte de servicio amplio y detallado.*
 4. *Evaluación crítica.*

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 36/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

C. Investigación del siniestro:

1. Orden judicial.

2. Interés profesional.

3.- PROTOCOLO EN LA DIRECCIÓN DE SINIESTROS

3.1.- Modo de aviso y actuación:

- Asiste el tren de salida con el Jefe de turno y los bomberos de turno (2), esta será la salida sistemática. (1 JT y 2 B-C)

- El jefe de turno decide el aviso al Jefe de Parque.

- El Jefe de Turno y/o Jefe de Parque ordenan la llamada a través del C.O.E.P.S. del desvío de llamadas a:

° Personal de apoyo de otros Parques. C.O.E.P.S.

° Personal libre de servicio del propio Parque.

° Servicios coordinados de Protección Civil – Red Charly

3.2.- Mando operativo:

El Jefe de turno establece la estrategia (objetivos) y organiza las tácticas para su consecución, delegando en bomberos las tareas y las zonas.

- Establece puesto de mando avanzado.

- Establece áreas de intervención.

- Sitúa abastecimiento de agua.

- Sitúa zona de heridos.

- Sitúa zona de descanso.

- Sitúa zona de alimentos y agua.

° Llegada del Jefe de Parque:

- Recibe novedades sobre desarrollo de la intervención.

- Se estudia la evolución del siniestro.

- Ordena las modificaciones oportunas en su caso.

- Establece el puesto de mando.

3.3.- Traspaso del mando

° Información en el relevo de la Dirección del Operativo:

La información que debemos transmitir es como mínimo:

- Qué está ocurriendo

- Qué intentamos conseguir

- Qué se esta haciendo para ello

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

20/03/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

PÁGINA

37/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

- *Cómo se está haciendo*
- *Qué necesidades hay*
- *Qué personal está actuando y como está distribuido*

Los objetivos suelen ser claros. Sin embargo conviene tener siempre presente:

- *¿Tenemos un plan de acción?*
- *¿Lo hemos implantado?*
- *¿Cómo evoluciona?*
- *¿Es flexible el plan?*
- *¿Si evoluciona irregularmente, que puede ocurrir?*
- *¿Estaremos entonces preparados?*

3.4.- Modificaciones a la sistemática:

La sistemática de los protocolos podrá ser modificada a criterio del Jefe de Turno, Jefe de Parque, teniendo en cuenta la jerarquía en la escala de mando, siempre por causa justificada y en función de la información recibida o la evolución de siniestro.

No obstante, siempre se entenderá como adecuado lo establecido en la sistemática de actuación general. Así, una vez finalizado el siniestro, la situación vuelve a la normalidad y la modificación a la sistemática de los protocolos queda sin efecto, sin crear un precedente, ya que para ello sería necesario una orden de jefatura o una modificación del protocolo.

4.- SERVICIOS TECNICOS NO URGENTES

4.1.- Apertura de pisos sin personas atrapadas ni riesgo de incendio en interior.

Se utilizará un BUL con dos bomberos conductores y el jefe de turno.

El Jefe de Turno podrá optar por asistir a la intervención si lo considera necesario, o permanecer en el Parque enviando un tercer bombero asumiendo el más antiguo la jefatura de la unidad interviniente.

Este tipo de servicio solo depende de nosotros, por ello, cuando el jefe de turno lo estime oportuno, podrá ordenar el retraso necesario para la realización de otras actuaciones más urgentes.

Se solicitará la presencia de la Policía Local o Guardia Civil. Ante la más mínima duda de la confirmación de los titulares o usuarios de la vivienda, sin la presencia de los agentes policiales y no existiendo peligro alguno, no se realizará el servicio.

Como norma general este servicio no se prestará, salvo orden contraria del jefe de servicio.

4.2.- Apertura de un portal


Se utilizará un BUL con dos bomberos conductores y Jefe de turno.

Salvo que se trate de una vivienda unifamiliar, las aperturas de portales de comunidades de vecinos no se abren por olvido o pérdida de llaves, a excepción de que sea necesario para acceder a la apertura de la vivienda.

Si se ha producido una rotura en la cerradura de la puerta se aconsejara el empleo de cerrajeros, ya que no nos corresponde tal servicio. Esto queda justificado, dado que la puerta de un portal no es la encargada de garantizar la seguridad de una vivienda, y cualquier vecino puede proceder contra ella exactamente igual que nosotros.

Si se entendiesen otras condiciones, gracias a las cuales la imagen del servicio pudiera verse beneficiada, a criterio del jefe de turno podrá realizarse dicho servicio.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 38/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

El jefe de turno podrá optar por asistir ó, enviar al tercer bombero.

4.3.- Mancha de aceite o similares no inflamables.

Se empleara un BNP y dos bomberos conductores y jefe de turno.

El Jefe de Turno podrá optar por asistir a la intervención si lo considera necesario, o permanecer en el Parque. De no acudir enviara al tercer bombero.

Este servicio queda enmarcado en no urgentes, cuando es avisado por policía local suponiendo que está presente.

En los casos que se solicita por un ciudadano pasaría a ser servicio técnico urgente.

El desplazamiento, cuando se recibe el aviso por un ciudadano, se realizara con sirena y rotativos. En lo posible, se intentara absorber la mancha con arena o sepiolita, evitando en lo posible el uso del agua.

Este servicio se derivará a la empresa de limpieza pública, que se hará cargo. De no realizarlo se procederá a su realización, dejando constancia en el parte de servicio.

4.4.- Fugas de agua.

Se empleara un BUL y dos bomberos conductores y jefe de turno.

El Jefe de Turno podrá optar por asistir a la intervención si lo considera necesario, o permanecer en el Parque. De no asistir acudirá un tercer bombero.

Para la realización de este servicio se valorara la información recibida, con el fin de decidir su urgencia.

El principal objetivo, es cerrar la llave de paso de la vivienda donde se encuentra la avería. En los casos de batería de contadores podríamos optar por realizar el corte en el correspondiente.

Otra posibilidad es el corte de la llave general del edificio afectado.

Los bomberos asistentes al servicio optaran por la más adecuada en función de las necesidades. Se procurara, que la entrada a la vivienda si está vacía sea con presencia de la policía local. En los casos de ausencia policial, Jefe de Parque o Jefe de Turno (por este orden, en caso de ausencia o no localización), podrán decidir la entrada en función de los riesgos que observe.

4.5.- Achiques

Se empleara un BUL y dos bomberos conductores o jefe de turno.

El Jefe de Turno asistirá al lugar de la intervención, hará la valoración del servicio y decidirá su permanencia o regreso al parque una vez comprobada la peligrosidad o complejidad de la intervención.

4.6.- Desconexión de alarmas

Se empleara un BUL, el Jefe de Turno y un bombero conductor.

Para la realización de este servicio es imprescindible, que sea requerido por la policía local o guardia civil. De ser requerido por un ciudadano o propietario se dará aviso de inmediato y se requerirá la presencia de alguno de los cuerpos de seguridad mencionados anteriormente.

Seguramente será necesario el uso del material aislante de la caja de electricidad.

Una vez desconectada la alarma (será suficiente con eliminar el sonido), la policía requirente se hará cargo de la situación, según crea conveniente.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 39/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

4.7.- Rescate acuático de vehículo u objetos

Se empleara un BUL, el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

En caso de ser necesario (por complejidad, peligrosidad, etc), se podrá aumentar la dotación.

Este servicio, salvo requerimiento por la Autoridad Competente. Deberá estar presente la Policía Local o Guardia Civil, en otros casos, se deberá consultar la actuación al Jefe de Parque.

5.- SERVICIOS TECNICOS URGENTES

5.1.- Cornisas, carteles, antenas.

La dotación será de un BUL, con el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

Se contemplará la posibilidad del empleo del vehículo de altura, furgón de salvamentos varios y material diverso como moto tronadora, moto sierra, etc. (picolas, picos, palas, bicheros)

Dentro de este servicio podemos incluir los referidos a cualquier objeto que tenga posibilidad de caer a la vía pública desde las fachadas de los edificios.

Estos servicios serán atendidos como no urgentes o urgentes cuando el aviso sea recibido del 112y esta así lo califique.

Se considerarán como urgentes siempre que sea dado por un ciudadano. En este último caso se dará aviso urgente a la policía local, para que asegure la zona.

En el caso de cornisas, el tren de salida estará formado siempre por un BUL y se podrá solicitar un vehículo de altura, el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

Para las antenas en principio solo un BUL.

Para carteles publicitarios, en función de la información recibida.

Es muy importante señalar la zona durante el trabajo y prestar atención a los vehículos estacionados en las inmediaciones por si hay que retirarlos.

Es imprescindible la presencia de la Policía Local regulando el tráfico y paso de peatones.

Al recibir la llamada se pedirá información de accesibilidad al lugar y en todos los casos se dará aviso a policía local y se atenderá con rotativos, y sirenas si es necesaria.

5.2.- Derrames de gasolina (deposito del vehículo), o productos inflamables.

La dotación, será de un BUL, con el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

La actividad básica en estos servicios, dado que la cantidad de combustible no es grande, es de absorber el derrame con la arena o con producto absorbente en función de la cantidad.

En principio no se utilizará el agua para diluir hasta que no se sepa si el producto es miscible en agua, (la gasolina, el gasoil y el agua no son miscibles y lo unico que conseguiríamos es extender lo derramado). Se evitara que penetre en el alcantarillado.

Si por algún motivo se observase algún riesgo importante, podríamos aplicar una capa de espuma de baja hasta la utilización del producto absorbente.


5.3.- Fugas de butano uso domestico

La dotación, será de un BUL, con el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

Se atenderá de forma urgente. Desde el Parque se informara (si es posible), de las actuaciones que se pueden realizar para minimizar el riesgo, como son:

- Cerrar la botella, o llave de paso del gas.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 40/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

- Ventilar la habitación donde se ha producido el escape
- No actuar sobre los interruptores de la luz
- Evitar cualquier foco de ignición
- Retirar la botella a zona ventilada

Una vez en el lugar, se sacara la bombona a un lugar ventilado o a cerrar la llave de paso si es gas ciudad, procediendo a ventilar la vivienda. Es obligatorio el uso de explosímetro en estos casos siempre que exista duda sobre posibles acumulaciones por pequeñas que estas pudieran ser. En muchas ocasiones el uso de la caperuza de plástico o el regulador de salida (alcachofa), será suficiente para cortar la fuga aunque este la bola totalmente estropeada.

Se avisara a la empresa suministradora del gas para que se hagan cargo del envase, y revise la instalación. En todo caso se avisará al distribuidor de la localidad para que se haga cargo del recipiente

En los casos de comunicaciones de gas colectivas, no se permitirá el uso hasta la llegada de la compañía distribuidora.

Servicios Urgencias:

- Zona gas Utrera - 955868034
- Repsol-Butano - 955860392
- Gas Andalucía - 900750750

5.4.- Apertura de vivienda con anciano, niño, impedido, etc., en el interior, o con riesgo de incendio.

La dotación, será de un BUL con el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

Se contemplará la posibilidad del empleo del vehículo FSV, en función de la información facilitada. Solicitándose al parque.

Se solicitará la presencia de la Policía Local, pero no será objeto de retraso en la apertura de la vivienda.

5.5.- Fugas de agua en la vía pública

La dotación, será de un BUL con el Jefe de Turno y dos bomberos conductores.

Se contemplará la posibilidad del empleo del vehículo todo terreno, esto será en función de la información facilitada.

Se solicitará la presencia de personal de mantenimiento de la empresa suministradora y de la Policía Local por si hay que efectuar cortes de tráfico.

Asistiremos solo en el caso de considerar que dicha fuga este ocasionando daños o riesgos que puedan requerir nuestra presencia.

6.- SERVICIOS ESPECIALES


6.1.- Rescate de Animales

Para la realización de este servicio se valorara la información recibida con el fin de decidir su urgencia.

Este tipo de servicio solo depende de nosotros, por ello, cuando el jefe de turno lo estime oportuno podrá ordenar el retraso necesario para la realización de otras actuaciones mas urgentes.

Como norma general, este servicio no se prestará.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 41/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Se empleara un BUL y dos bomberos conductores.

El Jefe de Turno, en función de la dificultad, podrá optar por asistir a la intervención si lo considera necesario, o permanecer en el Parque.

Se contemplará la posibilidad del empleo del vehículo autoescalera en lugar del BUL, en función de la información facilitada.

De necesitar vehículo de altura se solicitará al parque o a los servicios municipales.

6.2.- Alarmas centralizadas de fuego

La dotación, será de un BUL, con el Jefe de Turno y dos bomberos.

Se contemplará la posibilidad de empleo del vehículo furgón de salvamentos varios con un bombero conductor mas en función de la información recibida.

El recorrido será con sirena y rotativos como si tratásemos un incendio.

Se dará aviso a la policía local, no esperando para acceder, pero si antes de regresar el servicio. En casos de duda la policía gestionara la localización de propietarios o encargados antes de dañar el acceso al lugar.

6.3.- Intervenciones fuera del Término Provincial o en el Término Municipal de Sevilla Capital.

En los servicios que se presten fuera del término provincial de Sevilla; o en zona de cobertura de Sevilla capital, siempre tendrá que ser autorizada la salida por el Jefe del Servicio.

En ningún caso, salvo orden expresa, se intervendrá con mas de dos vehículos, salvo en accidentes de tráfico que se podrá acudir con el vehículo de primera intervención, en los demás casos se acudirá en apoyo con los vehículos nodriza, forestal.

En los caso de emergencia donde se prevea que la vida de personas está en peligro, se procederá a iniciar la intervención mientras que desde otro parque se realiza las gestiones oportunas para la solicitud de medios pertenecientes a esas demarcaciones y la oportuna comunicación al jefe de Parque.

7.- SINIESTROS

7.1.- Incendios

7.1.1 Incendio en contenedor de basura, papel, vidrios, etc. sin más riesgo

7.1.2.-Incendio en contenedor de basura, papel, vidrios, etc. con riesgo de que afecte a otros elementos

7.1.3 Incendio en vehículo

7.1.4 Incendio Agrícola

7.1.5 Incendio Forestal.

7.1.5.1.- Solicitud de apoyo por parte del 1-1-2 o del Infoca.

7.1.5.2.- Solicitud de intervención en extinción y protección por parte del 1-1-2 o del Infoca.

7.1.6 Incendio en vivienda unifamiliar o en edificio de vivienda en planta baja


7.1.7 Incendio en vivienda de planta primera o superior de edificio plurifamiliar.

7.1.8 Incendio en nave industrial

7.1.9 Incendio en comercio

7.1.10 Incendio en sótano y garajes

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 42/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

7.2.- Rescates

7.2.1 De suicida

7.2.2 En accidentes de circulación

7.2.3 En ascensores con persona atrapada

7.2.4 Derrumbamiento

7.2.5 En altura

7.2.6 Rescate en pozos

7.2.7 Acuático con personas

7.3.- Accidentes con Mercancías Peligrosas

7.3.1 Tóxicos y corrosivos

7.3.2 Gases criogénicos

7.3.3 Líquidos inflamables

7.3.4 Gases Inflamables

7.1.1- Incendio en contenedor de basura, papel, vidrios, etc. sin más riesgo

Tren de salida:

Ubicación siniestro	vehículo	Dotación
Municipio	B.U.L. ó B.N.P	2 Bomberos conductores Jefe de Turno.
Fuera municipio	B.N.P	2 Bomberos conductores Jefe de Turno.

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor del BNP o BUL	Ayuda a montar línea de 25 o carrete Dar agua y ayuda al Jefe de Turno o al Bombero conductor 2 Remueve y refrigera rescoldos.
Jefe de Turno o Bombero conductor 2	Controla y extingue el incendio. Deja zona asegurada Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 43/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Táctica:

Usar manguera de 25 mm con caudal variable mínimo y pulverizar

Usar equipo de respiración autónomo.

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.

Actuación Parque:

Recepción	Toma de datos: Dirección, Localidad, etc. Preguntar tipo de contenedor y posible desarrollo y complicación del incendio.
Avisos desde Sala de Control del Parque	Se da aviso al C.O.E.P.S. dando información y solicitando acciones. Activación de la guardia localizable Activación del desvío de llamadas
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S.	Se realizan todas las actuaciones solicitadas por la unidad actuante y se pone en conocimiento de la Policía Local si no está activada y de la Guardia Civil en caso necesario.
Se activará la guardia localizable	Si..... No <input checked="" type="checkbox"/> Resolución de la delegada:

7.1.2.-Incendio en contenedor de basura, papel, vidrios, etc. con riesgo de que afecte a otros elementos**Tren de salida:**

Ubicación	vehículo	Dotación
Municipio	B.U.L. ó B.N.P	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores
Fuera del municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores

Funciones

Bombero-Conductor 1	Ayuda a montar línea de 25 o carrete
Conductor BUP – o BUL	Dar agua
Jefe de Turno	Coordina y organiza Vigila la evolución del siniestro Controla y extingue el incendio. Deja zona asegurada Avisa a Parque de fin de siniestro, toma de datos y vuelta a situación de disponible.
Bombero conductor 2	Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 44/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Deja zona asegurada</i>
--	----------------------------

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Táctica:

Usar manguera de 25 mm. con caudal variable mínimo y pulverizar

Usar equipo de respiración autónomo.

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.

Actuación Parque:


Recepción	<i>Toma de datos: Dirección, Localidad, etc. Preguntar tipo de contenedor y posible desarrollo y complicación del incendio.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones. Activación del desvío de llamadas y se activará la guardia localizable.</i>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<i>Se realizarán todas las acciones solicitadas por la unidad actuante y como mínimo: ❖ Policía Local si no está avisada ❖ Guardia Civil en caso necesario</i>
Se activará la guardia localizable	<i>Si..... No X..... Resolución de la delegada:</i>

7.1.3 Incendio en vehículo

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
<i>Municipio</i>	<i>B.U.L. ó B.N.P</i>	<i>Jefe de Parque o de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación de más efectivos según necesidades</i>
<i>Fuera municipio</i>	<i>B.N.P.</i>	<i>Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación de más efectivos según necesidades</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 45/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Funciones

Bombero-Conductor 1	<i>Ayuda a montar línea de 25 o carrete</i>
Conductor BUL – B.N.P	<i>Dar agua-Colabora con bombero 2</i>
Jefe de Turno	<i>Coordina y organiza Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i>
Bombero conductor 2	<i>Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada</i>

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Táctica:

Usar manguera de 25 mm. con caudal variable mínimo y pulverizar.

Posibilidad de utilizar espuma.

Usar equipo de respiración autónomo.

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.

Actuación Parque:

Recepción	<i>Toma de datos: Dirección, Localidad, Ctra. Etc. Preguntar tipo de vehículo y carga.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al C.O.E.P.S Parque dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas y se activa la guardia localizable.</i>
Avisos desde Sala de Control C.O.E.P.S	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante y como mínimo: a)Policía Local si no está avisada y es necesario. b)Guardia Civil en caso necesario.</i>
Se activará la guardia localizable	<i>Si..... No <u>X</u> Resolución de la delegada:</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 46/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

7.1.4 Incendio Agrícola

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
Todos los casos	B.RP y Posibilidad de BNP. Si solicita el suministro de agua.	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación de más efectivos según necesidades

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BRP	Ayuda a montar líneas de 25 o carrete de pronto socorro Dar agua Colabora en la extinción Localizar puntos de abastecimiento de agua
Jefe de Turno	Coordina y organiza Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.
Bombero conductor 2	Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Táctica:

Usar manguera de 25 mm. con caudal variable mínimo y pulverizar.

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.

Cortar la propagación por los laterales y posteriormente el frente de fuego.

Actuación Parque:

Recepción	Toma de datos: Dirección, Localidad, Ctra. Etc. Preguntar si existe peligro para otros elementos cercanos Preguntar puntos de referencia y accesos.
------------------	---

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 47/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Preguntar si es posible, la pendiente del terreno.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Se avisa a la guardia localizable</i>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante y como mínimo:</i> <ul style="list-style-type: none"> •Policía Local si no está avisada y es necesario. •Guardia Civil en caso necesario.
Se activará la guardia localizable	Si..... No X <i>Resolución de la delegada:</i>

7.1.5 Incendio Forestal. (2 supuestos)

7.1.5.1.- Solicitud de apoyo por parte del 1-1-2 o del Infoca.

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
<i>Todos los casos</i>	<i>B.N.P ó B.R.P</i>	<i>2 Bomberos conductores y jefe de turno. En caso de requerir más efectivos se deberá contar con la autorización de la Delegación.</i>

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BNP ó B.R.P	<i>Ayuda a montar líneas de 25 o carrete de pronto socorro Dar agua a personal del INFOCA Colabora en la extinción Localizar puntos de abastecimiento de agua.</i>
Bombero 2	<i>Colabora con bombero 1</i>
Jefe de turno	<i>Se pone en contacto con Jefe de Extinción. Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 48/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Táctica:

Usar manguera de 25 mm con caudal variable mínimo y pulverizar
--

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.
--

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos: Dirección, Localidad, Ctra. Etc.</p> <p>Preguntar si existe peligro para otros elementos cercanos</p> <p>Preguntar puntos de referencia y accesos.</p> <p>Preguntar si es posible la pendiente del terreno.</p> <p>Tomar datos del jefe de Extinción o persona de contacto en el lugar del incendio.</p>
Avisos desde Sala de Control de C.O.E.P.S	<p>Policía Local si no está avisada</p> <p>Guardia Civil en caso necesario.</p>
Avisos desde Sala de Control de Parque	<p>Se da aviso al C.O.E.P.S. Dando información ñy solicitando acciones.</p> <p>Se activa la guardia localizable</p> <p>Se activa el desvío de llamadas.</p>

7.1.5 Incendio Forestal.**7.1.5.2.- Solicitud de intervención en extinción y protección por parte del C.O.E.P**

Ubicación	vehículo	Dotación
Todos los casos	B.RP Posibilidad de BNP	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BRP	<p>Ayuda a montar líneas de 25 o carrete de pronto socorro</p> <p>Dar agua</p> <p>Colabora en la extinción</p> <p>Localizar puntos de abastecimiento de agua</p>
Jefe de Turno	<p>Coordina y organiza</p> <p>Controla y extingue el incendio.</p> <p>Remueve y refrigera rescoldos.</p> <p>Deja zona asegurada</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 49/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Avisa a Central de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i>
Bombero conductor 2	<i>Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada</i>

Estrategia:

Evitar la propagación, controlar y extinguir.

Táctica:

Usar manguera de 25 mm con caudal variable mínimo y pulverizar

Proteger principalmente zonas habitadas e instalaciones.

Cortar la propagación por los laterales y posteriormente el frente de fuego.

Actuación Parque:

Recepción	<i>Toma de datos: Dirección, Localidad, Ctra. Etc. Preguntar si existe peligro para otros elementos cercanos Preguntar puntos de referencia y accesos. Preguntar si es posible, la pendiente del terreno. Tomar datos del jefe de Extinción o persona de contacto en el lugar del incendio.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Activación de la guardia localizable</i>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante y como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Policía Local si no está avisada y es necesario. ⤴ Guardia Civil en caso necesario. </i>
Se activará la guardia localizable	<i>Si..... No X..... Resolución de la delegada:</i>

7.1.6. Incendio en vivienda unifamiliar o en edificio de viviendas en planta baja

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
Municipio	<i>B.U.L. Posibilidad de B.N.P Salida de guardia localizable con unidad BNP y FSV</i>	<i>Jefe de Turno 2, ó 3 Bomberos conductores Llamada de emergencia personal localizable.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 50/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

<i>Fuera de Municipio</i>	<i>B.N.P</i>	<i>Jefe de Turno</i> <i>Llamada emergencia, grupo.</i>
---------------------------	--------------	---

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BUL	<p><i>Monta líneas de 25 o carrete de pronto socorro</i></p> <p><i>Dar agua</i></p> <p><i>Dar manguera desde la entrada de la vivienda</i></p> <p><i>Busca abastecimiento de agua de la red o se abastece del nodriza.</i></p>
Jefe de Parque o de Turno	<p><i>Coordina y organiza</i></p> <p><i>Realiza el rescate si es necesario</i></p> <p><i>Solicita medios según necesidades.</i></p> <p><i>Controla y extingue el incendio.</i></p> <p><i>Remueve y refrigera rescoldos.</i></p> <p><i>Deja zona asegurada</i></p> <p><i>Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i></p>
Bomberos conductores 2	<p><i>Colaborar en el rescate si es necesario.</i></p> <p><i>Controlar y extinguir el incendio.</i></p> <p><i>Montar escalera si es necesario</i></p> <p><i>Remover y refrigerar rescoldos.</i></p> <p><i>Deja zona asegurada</i></p>

Estrategia:

Rescate de personas

Entrar en la vivienda y evitar la propagación

Controlar y extinguir.

Localizar focos con cámara térmica

Ventilación de la zona.

Táctica:

ERA, linterna y Portátil de comunicaciones.

Búsqueda y rescate de personas en su caso

Cortar suministro eléctrico

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 51/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Usar manguera de 25 mm con caudal variable medio, alta presión y pulverizar
 Proteger principalmente viviendas colindantes y zonas no afectadas.
 Revisión completa con cámara de visión térmica.
 Utilizar ventilador de presión positiva.

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos: Dirección, Localidad.</p> <p>Preguntar accesos y anchos de vías si es posible.</p> <p>Existencia de Personas en peligro.</p> <p>Existencia de viviendas superiores.</p> <p>Viviendas colindantes afectadas.</p>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<p>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones:</p> <p>Activación del desvío de llamadas</p> <p>Se solicitará en todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▲ Activación guardia localizable, llamada de emergencia ▲ Comunicación – Jefe Parque
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</p> <p>Policía Local si no esta avisada</p> <p>Guardia Civil en caso necesario</p> <p>Servicios sanitarios si es necesario</p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No.....</p> <p>Resolución de la delegada:</p>

7.1.7 Incendio en vivienda de planta primera o superior de edificio plurifamiliar.

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
Municipio	<p>B.U.L.</p> <p>B.N.P. En función al n° de bombero de guardia</p> <p>Salida de guardia localizable con BNP y FSV</p>	<p>Jefe de Turno</p> <p>2 Bomberos conductores</p> <p>Llamada de emergencia.</p>
Fuera municipio	BNP	<p>Jefe de Turno</p> <p>2, Bomberos conductores</p> <p>Incorporación de más efectivos según necesidades</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 52/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BUL	<i>Monta líneas de 25 o carrete de pronto socorro</i> <i>Dar agua</i> <i>Dar manguera desde la entrada de la vivienda</i> <i>Busca abastecimiento de agua de la red o se abastece del vehículo nodriza.</i>
Jefe de Turno	<i>Coordina y organiza</i> <i>Realiza el rescate si es necesario</i> <i>Solicita medios según necesidades.</i> <i>Controla y extingue el incendio.</i> <i>Remueve y refrigera rescoldos.</i> <i>Deja zona asegurada</i> <i>Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i>
Bombero conductor 2	<i>Colabora en el rescate si es necesario.</i> <i>Controla y extingue el incendio.</i> <i>Monta escalera si es necesario</i> <i>Remueve y refrigera rescoldos.</i> <i>Deja zona asegurada</i>

Estrategia:

Rescate de personas

Localizar focos con cámara térmica

Evacuación de edificio si es necesario, a la calle, azotea o con A.E.A.

Evitar propagación a otras viviendas sobre todo superiores o colindantes.

Interrumpir suministro eléctrico.

Entrar en la vivienda y evitar la propagación

Controlar y extinguir.

Ventilar

Táctica:

ERA, linterna y Portátil-Comunicaciones

Búsqueda y rescate de personas en su caso

Dar instrucciones de evacuación a lugar seguro

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 53/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Cortar suministro eléctrico

Usar manguera de 25 mm con caudal variable medio, alta presión y pulverizar

Se extinguirá el incendio siempre que sea posible desde el interior del inmueble.

Revisión completa con cámara de visión térmica.

Utilizar ventilador de presión positiva.

Actuación Parque:

Recepción	<i>Toma de datos: Dirección, Localidad, Planta del edificio que está incendiada. Preguntar si es posible accesos y anchos de vías Existencia de Personas en peligro. Existencia de viviendas superiores. Viviendas colindantes afectadas.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al C.O.E.P.S. dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Activación de guardia localizable La localización del Jefe de Parque si no está activado</i>
Avisos desde Sala de C.O.E.P.S	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante Policía Local si no está avisada Guardia Civil en caso necesario Servicios sanitarios si es necesario</i>
Se activará la guardia localizable	Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:

Incendio en nave industrial

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
Municipio	B.N.P. y B.R.P.	<i>Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia</i>
Fuera del municipio	B.N.P.	<i>Jefe de Turno</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 54/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

		2, 3 Bomberos conductores Incorporación según necesidades
--	--	--

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor BNP	<p>Monta líneas de 45 y bifurcaciones a 25 en su caso.</p> <p>Dar agua</p> <p>Dar manguera desde la entrada de la nave</p> <p>Busca abastecimiento de agua de la red, instalaciones de la propia nave o se abastece del vehículo nodriza.</p> <p>Prepara en su caso para instalación de espuma de media.</p>
Jefe de Parque y de Turno	<p>Coordina y organiza</p> <p>Realiza el rescate si es necesario.</p> <p>Solicita medios según necesidades.</p> <p>Controla y extingue el incendio.</p> <p>Remueve y refrigera rescoldos.</p> <p>Deja zona asegurada</p> <p>Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</p>
Bombero conductor 2	<p>Colabora en el rescate si es necesario.</p> <p>Controla y extingue el incendio.</p> <p>Remueve y refrigera rescoldos.</p> <p>Deja zona asegurada</p>
Conductor B.N.P.	<p>Suministrar agua</p> <p>Colaborar con bomberos 2</p>

Estrategia:

Rescate de personas.

Localizar focos con Cámara de Visión Térmica

Evitar propagación a naves colindantes.

Interrumpir suministro eléctrico.

Entrar en nave y evitar la propagación a otras zonas del interior de la nave.

Localizar focos con Cámara de Visión Térmica

Controlar y extinguir.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 55/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Ventilar**Táctica:**

ERA, linterna y Portátil de comunicaciones

Búsqueda y rescate de personas en su caso

Dar instrucciones de evacuación a lugar seguro

Cortar suministro eléctrico

Usar manguera de 45 mm con caudal variable medio, alta presión y cono de ataque

Usar posteriormente bifurcación y mangueras de 25mm. con caudal variable medio, alta presión y cono de ataque

Proteger equipos e instalaciones peligrosas, depósitos de gasoil o de gas, centros de transformación. Maquinaria etc.

En función del tipo de combustible prever la utilización de espuma.

Se extinguirá el incendio siempre que sea posible desde el interior del inmueble.

Se comprobará estado de la estructura, prever posible colapso de la mismas.-

Revisión completa con cámara de visión térmica.

Utilizar ventilador de presión positiva.

Actuación Parque:

Recepción	<p><i>Toma de datos: Dirección, Localidad,</i></p> <p><i>Tipo de actividad industrial.</i></p> <p><i>Preguntar si es posible accesos</i></p> <p><i>Existencia de personas en peligro.</i></p> <p><i>Existencia de edificios contiguos</i></p> <p><i>Dimensiones del incendio y tipo de combustible.</i></p>
Avisos desde Sala de control del Parque	<p><i>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones:</i></p> <p><i>Activación del desvío de llamadas</i></p> <p><i>Se solicitará en todo caso</i></p> <p><i>-Se activará la guardia localizable</i></p> <p><i>-La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</i></p>
Avisos desde Sala de Control de otro Parque	<p><i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i></p> <p><i>Policía Local si no esta avisada</i></p> <p><i>Guardia Civil en caso necesario</i></p> <p><i>Servicios sanitarios si es necesario</i></p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 56/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Se activará la guardia localizable	Si <u> X </u> No..... Resolución de la delegada:
---	---

7.1.9 Incendio en comercio


Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
Municipio	B.U.L. y B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia.
Fuera de municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2, Bomberos conductores Incorporación según necesidades

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor B.U.L	Monta líneas de 45 y bifurcaciones a 25 en su caso. Dar agua Dar manguera desde la entrada de la nave Busca abastecimiento de agua de la red, instalaciones de la propia nave o se abastece del nodriza.
Jefe de Turno	Coordina y organiza Realiza el rescate si es necesario. Solicita medios según necesidades. Valora evacuación de edificio. Controla y extingue el incendio. Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada Avisa al Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.
Bombero conductor 2 Conductor B.N.P.	Colabora en el rescate si es necesario. Controla y extingue el incendio. Monta escalera si es necesario Remueve y refrigera rescoldos. Deja zona asegurada

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 57/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Bombero conductor 3	<p><i>Colabora en el rescate si es necesario.</i></p> <p><i>Apoyo en el control y extinción del incendio</i></p> <p><i>Remueve y refrigera rescoldos</i></p>
----------------------------	--

Estrategia:

<p>Rescate de personas</p> <p>Localizar los focos con cámara térmica.</p> <p>Evacuación de edificio si es necesario</p> <p>Entrar en local comercial y evitar la propagación</p> <p>Interrumpir suministro eléctrico.</p> <p>Controlar y extinguir.</p> <p>Ventilación del local</p>


Táctica:

<p><i>ERA, linterna y Portátil de comunicaciones</i></p> <p><i>Búsqueda y rescate de personas en su caso</i></p> <p><i>Dar instrucciones de evacuación a lugar seguro</i></p> <p><i>Cortar suministro eléctrico</i></p> <p><i>Utilización de cámara Térmica para detectar focos.</i></p> <p><i>Usar manguera de 45 mm con caudal variable medio, alta presión y cono de ataque.</i></p> <p><i>Usar posteriormente bifurcación y mangueras de 25mm. con caudal variable medio, alta presión y cono de ataque</i></p> <p><i>En función del tipo de combustible prever la utilización de espuma.</i></p> <p><i>Se extinguirá el incendio siempre que sea posible desde el interior del inmueble.</i></p> <p><i>Revisión completa con cámara de visión térmica.</i></p> <p><i>Utilizar ventilador de presión positiva.</i></p>
--

Actuación Parque:

Recepción	<p><i>Toma de datos: Dirección, Localidad,.</i></p> <p><i>Tipo de actividad del local.</i></p> <p><i>Preguntar si es posible accesos y ancho de vías</i></p> <p><i>Existencia de Personas en peligro.</i></p> <p><i>Existencia de edificios contiguos y viviendas superiores.</i></p> <p><i>Dimensiones del incendio y tipo de combustible.</i></p>
Avisos desde Sala de control del Parque	<p><i>Se da aviso al C.O.E.P dando información y solicitando acciones:</i></p> <p><i>Activación del desvío de llamadas</i></p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 58/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

	<p><i>Se solicitará en todo caso:</i></p> <p><i>-Se activará la guardia localizable</i></p> <p><i>-La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</i></p>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P	<p><i>Se realizarán todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i></p> <p><i>Policía Local si no está avisada</i></p> <p><i>Guardia Civil en caso necesario</i></p> <p><i>Servicios sanitarios si es necesario</i></p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No.....</p> <p><i>Resolución de la delegada:</i></p>

7.1.10 Incendio en sótano y garajes

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
<i>En Municipio</i>	<i>B.U.L y B.N.P.</i>	<i>Jefe de Turno</i> <i>2 Bomberos conductores</i> <i>Incorporación según necesidades</i>
<i>Fuera de Municipio</i>	<i>B.N.P.</i>	<i>Jefe de Turno</i> <i>2, Bomberos conductores</i> <i>Incorporación según necesidades</i>

Funciones

Bombero-Conductor 1 Conductor B.U.L	<p><i>Monta líneas de 45 y bifurcaciones a 25 en su caso.</i></p> <p><i>Dar agua</i></p> <p><i>Dar manguera desde la entrada de la nave</i></p> <p><i>Busca abastecimiento de agua de la red, instalaciones de la propia nave o se abastece del nodriza.</i></p>
Jefe de Turno	<p><i>Coordina y organiza</i></p> <p><i>Realiza el rescate si es necesario.</i></p> <p><i>Solicita medios según necesidades.</i></p> <p><i>Valora evacuación de edificio.</i></p> <p><i>Controla y extingue el incendio.</i></p> <p><i>Remueve y refrigera rescoldos.</i></p> <p><i>Deja zona asegurada</i></p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 59/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Avisa a Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</i>
Bombero conductor 2 Conductor B.N.P.	<i>Colabora en el rescate si es necesario.</i> <i>Controla y extingue el incendio.</i> <i>Monta escalera si es necesario</i> <i>Remueve y refrigera rescoldos.</i> <i>Deja zona asegurada</i>
Bombero conductor 3	<i>Colabora en el rescate si es necesario.</i> <i>Apoyo en el control y extinción del incendio</i> <i>Remueve y refrigera rescoldos</i>

Estrategia:

Rescate de personas.

Evacuación de edificio si es necesario

Evitar propagación a otras zonas del mismo edificio.

Evitar propagación a edificios colindantes

Interrumpir suministro eléctrico.

Utilización de la Cámara de Visión Térmica

Entrar en recinto comercial y evitar la propagación

Localizar los focos

Controlar y extinguir.

Ventilación del local

Táctica:

ERA, linterna y Portátiles de comunicaciones

Búsqueda y rescate de personas en su caso

Dar instrucciones de evacuación a lugar seguro

Cortar suministro eléctrico

Utilización de Cámara Térmica para detectar focos.

Usar manguera de 45 mm ó manguera de 25 mm. según caso, con caudal variable medio, alta presión y cono de ataque o pulverizada.

Prever la utilización de espuma.

Se extinguirá el incendio siempre que sea posible desde el interior del inmueble.

Revisión completa con cámara de visión térmica.

Utilizar ventilador de presión positiva.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 60/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos: Dirección, Localidad,.</p> <p>Preguntar si es posible accesos y ancho de vías</p> <p>Existencia de Personas en peligro.</p> <p>Existencia de edificios contiguos y viviendas superiores.</p> <p>Dimensiones del incendio y tipo de combustible.</p>
Avisos desde Sala de control del Parque	<p>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones:</p> <p>Activación del desvío de llamadas</p> <p>Se solicitará en todo caso:</p> <p>-Se activará la guardia localizable</p> <p>-La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</p>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</p> <p>Se localiza al Jefe del Parque actuante si no está activado</p> <p>Policía Local si no esta avisada</p> <p>Guardia Civil en caso necesario</p> <p>Servicios sanitarios si es necesario</p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No.....</p> <p>Resolución de la delegada:</p>

7.2 Rescate**7.2.1 Rescate de suicidas.****Tren de salida:**

Ubicación	vehículo	Dotación
En municipio	B.U.L	<p>Jefe de Turno</p> <p>2 Bomberos conductores</p> <p>Incorporación según necesidades</p>
Fuera Municipio	B.R.P.	<p>Jefe de Turno</p> <p>2, Bomberos conductores</p> <p>Incorporación según necesidades</p>

Funciones

Jefe de Turno y Bombero Conductor del	Coordina y organiza
--	---------------------

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 61/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

B.U.L	<p>Reduce y elimina otros riegos.</p> <p>Realiza el rescate si es posible por el interior del inmueble.</p> <p>Realiza el rescate por el exterior con ayuda de la auto escala suben la cesta e intentan el rescate</p>
Bombero conductor 2	<p>Solicita medios según necesidades. Puede ser necesario un colchón de rescate.</p> <p>Avisa a Parque de fin de siniestro, recogida de datos y vuelta a situación de disponible.</p>

Estrategia:

Rescate del supuesto suicida

Impedir que otras personas o bienes se pongan en riesgo.

Táctica:

La improvisación en estos casos puede ser de mucha ayuda.

Si el contexto lo permite se plantean tres posibilidades:

- 1.- Rescate desde el interior del Domicilio.
- 2.- Rescate desde el exterior accediendo desde la cesta de la auto escalera.
- 3.- Recogida al caer desde el colchón.

NOTA: Se tendrá en cuenta que no es apropiado en determinados casos el hablar al suicida desde el vacío ya que podemos incitarle a que se lance, de ser posible siempre se le hablará desde el interior.

Sería necesario sopesar la conveniencia de requerir la presencia de unifamiliar, un amigo o de un psicólogo.

Este protocolo está bajo la preselectiva de un suicida que se quiere lanzar desde altura al vacío, en el caso de otro tipo de suicidio se procederá:

1. Proteger a otras personas.
2. Evacuar si e s necesario.
3. Neutralizar al suicida, en su caso.
4. Evitar o reducir daños materiales.

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos: Dirección, Localidad.</p> <p>Altura del edificio o lugar desde donde se quiere tirar.</p> <p>Preguntar si es posible accesos y ancho de vías</p> <p>Teléfono de contacto y/o de la persona posible suicida.</p>
Avisos desde Sala de control del Parque	<p>Se da aviso al C.O.E.P.S. Parque dando información y solicitando acciones:</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 62/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Activación del desvío de llamadas</i>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i> <i>Se localiza y da aviso al Jefe del Parque actuante si no está activado</i> <i>Se informa a la Dirección Técnica</i> <i>Policía Local si no esta avisada</i> <i>Guardia Civil en caso necesario</i>
Se activará la guardia localizable	Si..... No <input checked="" type="checkbox"/> Resolución de la delegada:

7.2.2 Rescate en accidentes de circulación.

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
<i>En municipio casco urbano</i>	<i>B.U.L y F.S.V.</i>	<i>Jefe de Turno.</i> <i>Bombero 1-2</i>
<i>Fuera de municipio</i>	<i>F.S.V</i>	<i>Jefe de Turno 2 Bomberos conductores.</i> <i>Incorporación según necesidades.</i>

Funciones

Jefe de Turno.	<i>Coordina y organiza.</i> <i>Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos.</i> <i>Prioriza acciones y da instrucciones.</i> <i>Manejo de equipos y herramientas y rescate de atrapados.</i> <i>Recogida de datos.</i>
Bombero conductor 1 Conductor del F.S.V	<i>Montar servicio en prevención de incendio.</i> <i>Colabora en la preparación de material que se pudiera necesitar.</i>
Bombero-conductor 2	<i>Está a la espera de órdenes para la estabilización de vehículos y desconexión de baterías.</i> <i>Puesta en marcha del equipo hidráulico</i> <i>Colaboración en manejo de equipos y rescate de atrapados.</i> <i>Conectar bomba</i> <i>Monta servicio contra-incendios</i> <i>Colabora con las tareas de rescate.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 63/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Nota	<i>En todo momento se puede intercambiar las funciones descritas a criterio del mando, en función de lo que nos podamos encontrar:</i>
-------------	--

Estrategia:

<p><i>Prevención de Incendio.</i></p> <p><i>Asegurar el vehículo.</i></p> <p><i>Rescate víctimas.</i></p>


Táctica:

<p><i>Realizar las operaciones de excarcelación de atrapados establecidas, bajo la supervisión del jefe de salida.</i></p> <p><i>1.- Asegurar la zona del accidente y señalización</i></p> <p><i>2.- Estabilizar, corte de baterías y montar línea de agua de 25 mm de Ø ó equipos extintores.</i></p> <p><i>3.- Primeros auxilios.</i></p> <p><i>4.- Excarcelación y extracción del accidentado.</i></p> <p><i>5.- Posible necesidad de rastreo de la zona</i></p> <p><i>6.-Recogida de datos.</i></p>

Actuación Parque:

Recepción	<p><i>Toma de datos: Vía, Punto kilométrico, Dirección y sentido,</i></p> <p><i>Lugar exacto del accidente, puntos de referencia y accesos.</i></p> <p><i>Número de víctimas y vehículos implicados.</i></p> <p><i>Riesgo de incendio.</i></p> <p><i>Teléfono de contacto.</i></p>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<p><i>Se da aviso al C.O.E.P.S dando información y solicitando acciones:</i></p> <p><i>Activación del desvío de llamadas</i></p> <p><i>Se solicitará en todo caso:</i></p> <p><i>-Activación guardia localizable</i></p> <p><i>-La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</i></p>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	<p><i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante.</i></p> <p><i>Policía Local si no está avisada</i></p> <p><i>Guardia Civil en caso necesario</i></p> <p><i>Servicios sanitarios si es necesario</i></p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No.....</p> <p><i>Resolución de la delegada:</i></p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 64/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

7.2.3 Rescate en ascensores.

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En municipio	B.U.L. o F.S.V.	Jefe de Turno 2 ó 3, Bomberos conductores
Fuera del municipio	F.S.V	Jefe de turno y 2 bomberos

Funciones

Jefe de Parque o de Turno	<p>Coordina y organiza.</p> <p>Localiza la planta donde se hubiera quedado parado el ascensor.</p> <p>Prioriza acciones y da instrucciones</p> <p>Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos.</p> <p>Rescate de atrapados</p> <p>Recogida de datos.</p>
Bomberos conductores 1 y 2	<p>Suben a sala de máquinas, cortando el fluido eléctrico y realizan las maniobras de izado o descenso.</p> <p>Preparación de material que se pudiera necesitar.</p>

Estrategia:

Liberar a las víctimas, desplazamiento de la cabina.

Táctica:

Realizar las tareas de excarcelación

Estabilizar el ascensor

Asegurar el suministro eléctrico

Controlar el descenso

Primeros auxilios

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos: Dirección exacta Vía de acceso</p> <p>Lugar exacto del accidente, puntos de referencia y accesos.</p> <p>Número de víctimas.</p> <p>Teléfono de contacto.</p>
Avisos desde Sala de control del Parque	Se da aviso al C.O.E..P.S dando información y solicitando acciones:

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 65/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<i>Activación del desvío de llamadas</i> <i>Activación de la guardia localizable</i> <i>Localización del Jefe de Parque</i>
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S.	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i> <i>Se localiza y da aviso al Jefe del Parque actuante si no está activado</i> <i>Policía Local si no está avisada</i> <i>Guardia Civil en caso necesario</i>
Se activará la guardia localizable	Si..... No X <i>Resolución de la delegada:</i>

7.2.4 Rescate atrapados por derrumbamiento

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio.	B.U.L y F.S.V.	<i>Jefe de Turno</i> <i>2 ó 3 Bomberos conductores</i> <i>Incorporación de efectivos según necesidades, llamada de emergencia.</i>
Fuera de Municipio	B.R.P.	<i>Jefe de Turno</i> <i>2 Bomberos conductores</i>

Funciones

Jefe de Turno	<i>Coordina y organiza hasta la llegada del Jefe de Parque que se haga cargo de los trabajos</i> <i>Prioriza acciones y da instrucciones</i> <i>Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos.</i> <i>Rescate de atrapados</i> <i>Recogida de datos.</i>
Bomberos conductores 1 y 2	<i>Preparación de material que se pudiera necesitar.</i> <i>Realizan tareas asignadas</i> <i>Rescate de atrapados.</i>

Estrategia:

<i>Asegurar la zona para evitar nuevos derrumbamientos.</i> <i>Localización de Víctimas y rescate.</i> <i>Señalización de zonas</i> <i>Solicitar técnicos para revisión de estructura.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 66/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Táctica:

Confirmar localizar y evaluar a los atrapados.
 Efectuar apuntalamientos y desescombros necesarios y para rescatar a las víctimas
 Se deberá tener en cuenta las necesidades de iluminación
 Inspección por técnicos competente y señalización de zonas afectadas.

Actuación Parque:

Recepción	Toma de datos: Dirección exacta. Vía de acceso Lugar exacto del accidente, puntos de referencia y accesos. Número de víctimas. Teléfono de contacto.
Avisos desde Sala de Control del Parque	Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Se solicitará en todo caso: <ul style="list-style-type: none"> • Activación de la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque si no está activado
Avisos desde Sala de Control del C.O.E.P.S	Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque. Policía Local si no está avisada Guardia Civil en caso necesario Servicios sanitarios si es necesario
Se activará la guardia localizable	Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:

7.2.5 Rescate en Altura**Tren de salida:**

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio	B.U.L. y F.S.V. Solicitud AEA	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación de efectivos según necesidades.
Fuera de Municipio	B.R.P. o F.S.V.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Funciones

Jefe de Turno	Coordina y organiza Prioriza acciones y da instrucciones Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos. Rescate de atrapados Recogida de datos
Bomberos conductores 1 y 2	Preparación de material que se pudiera necesitar. Realizan tareas asignadas de rescate.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 67/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Estrategia:*Localización de Víctimas**Estudio de la forma más rápida y segura del rescate.**Petición de ayuda, helicóptero, camillas, equipos y material.***Táctica:***Confirmar localizar y evaluar.**Efectuar montajes de rescate necesarios para rescatar a las víctimas**Se deberá tener en cuenta las necesidades de iluminación***Actuación Parque:**

Recepción	<i>Toma de datos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección lo mas exacta posible.</i> • <i>Puntos de referencia y accesos.</i> • <i>Determinar punto de encuentro.</i> • <i>Se concretará número de personas a rescatar.</i> • <i>Posibilidad de accesos con todo terreno.</i> • <i>Teléfono de contacto.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones:</i> <i>Activación del desvío de llamadas</i> <i>Se solicitará en todo caso:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Activación de la Guardia localizable</i> • <i>La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</i>
Avisos desde Sala de Control del Coeps	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i> <i>Policía Local si no esta avisada</i> <i>Guardia Civil en caso necesario</i> <i>Servicios sanitarios si es necesario</i>

7.2.6 Rescate en Pozos.**Tren de salida:**

Ubicación	vehículo	Dotación
<i>En Municipio</i>	<i>B.U.L o BRP y F.S.V.</i>	<i>Jefe de Parque y/o de Turno</i> <i>2 Bomberos conductores</i> <i>Incorporación de efectivos según necesidades.</i>
<i>Fuera del Municipio</i>	<i>B.R.P. o F.S.V.</i>	<i>Jefe de Turno</i> <i>2 Bomberos conductores.</i>

Funciones

Jefe de Parque o de Turno	<i>Coordina y organiza</i> <i>Prioriza acciones y da instrucciones</i> <i>Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos.</i> <i>Rescate de atrapados</i> <i>Recogida de datos</i>
Bomberos conductores 1	<i>Preparación de material que se pudiera necesitar.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 68/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

y 2	Realizan tareas asignadas
-----	---------------------------

Estrategia:

Localización de Víctimas
 Estudio de la forma mas rápida y segura del rescate.
 Petición de ayuda, camillas, equipos y material.

Táctica:

Confirmar localizar y evaluar.
 Efectuar montajes de rescate necesarios para rescatar a las víctimas
 Se deberá tener en cuenta las necesidades de iluminación


Actuación Parque:

Recepción	Toma de datos: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección lo mas exacta posible. • Determinar punto de encuentro. • Se concretará número de personas a rescatar. • Posibilidad de accesos con todo terreno. • Teléfono de contacto.
Avisos desde Sala de Control del Parque	Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Se solicitará en todo caso: <ul style="list-style-type: none"> • Se activará la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado
Avisos desde Sala de Control del Coeps	Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante Policía Local si no esta avisada Guardia Civil en caso necesario Servicios sanitarios si es necesario
Se activará la guardia localizable	Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:

7.2.7 Rescate Acuático.

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipios	BRP y F.S.V.	Jefe de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación de efectivos según necesidades.
Fuera de Municipios	B.R.P. o F.S.V.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 69/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Funciones

<p>Jefe de Parque o de Turno</p>	<p>Coordina y organiza Prioriza acciones y da instrucciones Manejo de la barca en su caso. Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos. Rescate de atrapados Recogida de datos</p>
<p>Bomberos conductores 1 y 2</p>	<p>Preparación de material que se pudiera necesitar. Realiza localización de las víctimas mediante rastreo si es necesario. Se equipan Realizan tareas asignadas Colabora para la elevación y rescate del cuerpo</p>

Estrategia:

<p>Localización de Víctimas Estudio de la forma mas rápida y segura del rescate. Petición de ayuda, embarcación, helicóptero, camillas, equipos y material.</p>


Táctica:

<p>Confirmar localizar y evaluar. Se deberá tener en cuenta las necesidades de iluminación. Observaciones: - Nunca dentro del agua un solo bombero. - Solicitar localización concreta interrogado testigos si los hay. - Determinar un punto de encuentro. - Atender a la necesidad de una ambulancia y la posibilidad de alertar a una embarcación.</p>
--

Actuación Parque:

<p>Recepción</p>	<p>Toma de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección lo mas exacta posible. • Determinar punto de encuentro. • Posibilidad de accesos con todo terreno y con embarcación • Teléfono de contacto.
<p>Avisos desde Sala de Control del Parque</p>	<p>Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Se solicitará en todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se activará la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque si no está activado
<p>Avisos desde Sala de Control del Coeps</p>	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante Policía Local si no esta avisada. Guardia Civil en caso necesario. Servicios sanitarios si es necesario</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 70/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Se activará la guardia localizable	Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:
---	--

7.3 ACCIDENTES CON MERCANCIAS PELIGORAS.

7.3.1 Mercancías peligrosas de tóxicos y corrosivos con identificación de peligro: 26, 28, 36, 38


Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio	B.U.L. y B.N.P Incorporación de F.S.V.	Jefe de Parque y/o de Turno 2 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia.
Fuera del Municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Funciones

Jefe de Turno	<p>Coordina y organiza</p> <p>Es el responsable de realizar y dirigir el salvamento</p> <p>Es el responsable de controlar la fuga y la neutralización.</p> <p>Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos.</p> <p>Es el responsable de la señalización de zonas.</p> <p>Se solicitará la ficha del producto o productos implicados y se actuará en consecuencia</p> <p>Recogida de datos.</p>
Bombero conductores 1, 2 o 3	<p>Junto con jefe de Parque o de Turno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rescate de victima • Contener y taponar la fuga • Neutralizar la fuga: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si es ácido con cal ○ Si es base con tierra <p>Realiza tareas asignadas</p> <p>Montar línea de agua de 45 y bifurcación a 25</p> <p>Instalar una línea de espuma en caso necesario</p> <p>Señalizar y balizar la zona</p> <p>Preparar el material necesario en la zona balizada</p> <p>Ayuda a ponerse el traje de protección correspondiente (antisalpaduras, NBQ, según caso) al Jefe de Turno y bombero 1.</p> <p>Colabora para la elevación y rescate del cuerpo</p> <p>Control del agua de los vehículos</p> <p>Organiza la zona de descontaminación.</p>
Nota	Según se van incorporando efectivos, el mando en la intervención irá asignando tareas.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 71/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Las víctimas expuestas al producto, es necesario que sean descontaminadas antes de su traslado. • El rescate de atrapados será decisión del mando de la intervención presente en función de las circunstancias. • En un derrame diluir los gases, contener el líquido. • No se debe de tirar agua al producto ya que aumentamos el charco. • Nadie entra en contacto con el producto sin el traje de protección adecuado. • Ojo con las alcantarillas, filtraciones en tierras agrícolas, canales, corrientes de agua etc. <p>Precaución con la dirección del viento y las zonas habitadas.</p>
-----------------------	--


Estrategia:

<p>Rescate de víctimas. Impedir producción de incendio o extinguir. Taponado o eliminación de fuga. Señalización de zonas y evacuación. Realización de trasvase. Petición de ayuda, helicóptero, camillas, equipos y material.</p>

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección lo más exacta posible. • Accesos • Productos implicados • Si se ha producido un incendio • Víctimas • Teléfono de contacto.
Avisos desde Sala de control del Parque	<p>Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones: Activación del desvío de llamadas Se solicitará en todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se activará la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque si no está activado
Avisos desde Sala de Control del Coeps	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante Se aportaran todos los datos del producto y sus riesgos al mando en la intervención. Policía Local si no esta avisada Guardia Civil en caso necesario Servicios sanitarios si es necesario Se localizará a la empresa transportista y a la empresa propietaria de la mercancía.</p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 72/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

7.3.2 Mercancías peligrosas de Gases Criogénicos. 22

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio	B.U.L. y B.N.P Incorporación de F.S.V.	Jefe de Turno 2 ó 3 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia.
Fuera del Municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Funciones:

Jefe de Parque o de Turno	Coordina y organiza Es el responsable de realizar y dirigir el salvamento Es el responsable de la fuga y la neutralización. Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos. Es el responsable de la señalización de zonas.
Bombero conductores 1	Junto con jefe de Parque o de Turno: <ul style="list-style-type: none"> • Rescate de víctima • Contener y taponar la fuga Realiza tareas asignadas
Bombero 2 y 3 Conductores de BUL y BNP	Montar línea de agua de 45 y bifurcación a 25. Instalar una línea de espuma. Señalizar y balizar la zona. Preparar el material necesario en la zona balizada Ayuda a ponerse el traje NBQ al Jefe de Turno y bombero en su caso. Control del agua de los vehículos Organizan la zona de descontaminación.
Nota	Según se van incorporando efectivos, el mando en la intervención irá asignando tareas.
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • El rescate de las víctimas se realizará con la protección personal adecuada al peligro existente. • El rescate de atrapados será decisión del mando de la intervención presente en función de las circunstancias. • La protección del contenedor del producto se realizará con cortinas de agua que se dirijan las llamas al lugar que mas nos interesen. • La extinción se realizará con el agente adecuado al producto según la ficha de intervención. • El producto derramado se deberá cubrir con espuma de baja expansión para limitar su volatilidad.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 73/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<ul style="list-style-type: none"> • Si el producto es 223 apagar la llama si se puede obturar la fuga. • Se puede absorber el producto vertido con arena o tierra. • Un gas criogénico licuado puede dar lugar a una bleve. • Ojo con las alcantarillas, filtraciones en tierras agrícolas, canales, corrientes de agua etc. • Precaución con la dirección del viento y las zonas habitadas.
--	--

Estrategia:

Caso de fuga sin incendio:	<p>Rescate de víctimas</p> <p>Evitar riesgo de ignición</p> <p>Taponado o eliminación de fuga</p> <p>Señalización de zonas y evacuación</p>
Caso de incendio o de fuga incendiada	<p>Rescate de víctimas con trajes aluminizados.</p> <p>Proteger el recipiente del fuego</p> <p>Extinción y control de la fuga.</p>
NOTA	<p>Podemos encontrarnos paneles con 22, o este acompañado de otros peligros 223,225 etc. En función del segundo riesgo se cambiará la táctica de la intervención. +</p>

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección lo mas exacta posible. • Accesos • Productos implicados • Si se ha producido un incendio • Víctimas • Teléfono de contacto.
Avisos desde Sala de control del Parque	<p>Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones:</p> <p>Activación del desvío de llamadas</p> <p>Se solicitará en todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se activará la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado • Se informa a la Dirección Técnica.
Avisos desde Sala de Control del Coeps Parque	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</p> <p>Se aportaran todos los datos del producto y sus riesgos al mando en la intervención.</p> <p>Policía Local si no esta avisada</p> <p>Guardia Civil en caso necesario</p> <p>Servicios sanitarios si es necesario</p> <p>Se localizará a la empresa transportista y a la empresa propietaria de la mercancía.</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 74/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Se activará la guardia localizable	Si <u> X </u> No..... Resolución de la delegada:
---	---

7.3.4 Mercancías peligrosas de Líquidos inflamables. 30 ó 33

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio	B.U.L. y B.N.P Incorporación de F.S.V.	Jefe de Parque y/o de Turno 2 ó 3 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia.
Fuera del Municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Funciones

Jefe de Parque o de Turno	Coordina y organiza Es el responsable de realizar y dirigir el salvamento Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos. Es el responsable de la fuga y la neutralización. Es el responsable del control y de la extinción. Es el responsable de la señalización de zonas.
Bombero conductores 1	Junto con jefe de Turno: <ul style="list-style-type: none"> • Rescate de víctima • Contener y taponar la fuga Realiza tareas asignadas
Bombero 2 y 3 Conductores de BUP y BNP	Montar línea de agua de 45 y bifurcación a 25. Instalar una línea de espuma. Señalizar y balizar la zona. Preparar el material necesario en la zona balizada Control del agua de los vehículos
Nota	Según se van incorporando efectivos, el mando en la intervención irá asignando tareas.
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • El rescate de las víctimas se realizará con la protección personal adecuada al peligro existente. • El rescate de atrapados será decisión del mando de la intervención presente en función de las circunstancias. • La protección del contenedor del producto se realizará con cortinas de agua que se dirijan las llamas al lugar que mas nos interesen. • La extinción se realizará con el agente adecuado al producto según la ficha de intervención. • El producto derramado se deberá cubrir con espuma

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 75/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<p>de baja expansión para limitar su volatilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ojo con las alcantarillas, filtraciones en tierras agrícolas, canales, corrientes de agua etc. • Precaución con la dirección del viento y las zonas habitadas.
--	---


Estrategia:

Caso de fuga sin incendio:	<p>Rescate de víctimas</p> <p>Evitar riesgo de ignición cubriendo el líquido y el recipiente con espuma</p> <p>Taponado o eliminación de la fuga</p> <p>Señalización de zonas y evacuación</p>
Caso de fuga con incendio o de fuga incendiada	<p>Rescate de víctimas.</p> <p>Enfriar el recipiente.</p> <p>Extinción y control de la fuga.</p> <p>Taponado o eliminación de la fuga</p> <p>Señalización de zonas y evacuación</p>

Actuación Parque:

Recepción	<p>Toma de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección lo mas exacta posible. • Accesos • Productos implicados • Si se ha producido un incendio • Víctimas • Teléfono de contacto.
Avisos desde Sala de Control del Parque	<p>Se da aviso al Copes dando información y solicitando acciones:</p> <p>Activación del desvío de llamadas</p> <p>Se solicitará en todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La activación de la Guardia localizable • La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado
Avisos desde Sala de Control del Coeps	<p>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</p> <p>Se aportaran todos los datos del producto y sus riesgos al mando en la intervención.</p> <p>Policía Local si no está avisada</p> <p>Guardia Civil en caso necesario</p> <p>Servicios sanitarios si es necesario</p> <p>Se localizará a la empresa transportista y a la empresa propietaria de la mercancía.</p>
Se activará la guardia localizable	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No.....</p> <p>Resolución de la delegada:</p>

Código Seguro de verificación:kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 76/103
			
kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==			

7.3.5 Mercancías peligrosas de Gases Inflamables. 23

Tren de salida:

Ubicación	vehículo	Dotación
En Municipio	B.U.P. y B.N.P. Incorporación de F.S.V.	Jefe de Parque y/o de Turno 2 ó 3 Bomberos conductores Incorporación según necesidades, llamada de emergencia.
Fuera del Municipio	B.N.P.	Jefe de Turno 2 Bomberos

Funciones

Jefe de Parque o de Turno	Coordina y organiza Es el responsable de realizar y dirigir el salvamento Es el responsable de la fuga y la neutralización. Atención a los heridos. Valora el estado de los mismos. Es el responsable de la señalización de zonas.
Bombero conductores 1	Junto con jefe de Turno: <ul style="list-style-type: none"> Rescate de víctima Contener y taponar la fuga Realiza tareas asignadas
Bombero 2 y 3 Conductores de BUP y BNP	Montar línea de agua de 45 y bifurcación a 25. Instalar una línea de espuma. Señalizar y balizar la zona. Preparar el material necesario en la zona balizada Ayuda a ponerse el traje NBQ al Jefe de Turno y bombero en su caso. Control del agua de los vehículos Organizan la zona de descontaminación en su caso.
Nota	Según se van incorporando efectivos, el mando en la intervención irá asignando tareas.
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> El rescate de las víctimas se realizará con la protección personal adecuada al peligro existente. El rescate de atrapados será decisión del mando de la intervención presente en función de las circunstancias. La protección del contenedor del producto se realizará con cortinas de agua que se dirijan las llamas al lugar que más nos interesen. La extinción se realizará con el agente adecuado al producto según la ficha de intervención. El producto derramado se deberá cubrir con espuma de baja expansión para limitar su volatilidad.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 77/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Apagar la llama si se puede obturar la fuga.</i> • <i>Ver si se puede absorber el producto vertido con arena o tierra.</i> • <i>Este accidente puede dar lugar a una bleva.</i> • <i>Ojo con las alcantarillas, filtraciones en tierras agrícolas, canales, corrientes de agua etc.</i> • <i>Precaución con la dirección del viento y las zonas habitadas.</i>
--	---


Estrategia:

Caso de fuga sin incendio:	<i>Rescate de víctimas</i> <i>Evitar riesgo de ignición</i> <i>Refrigerar constantemente con agua pulverizada</i> <i>Taponado o eliminación de fuga</i> <i>Señalización de zonas y evacuación</i>
Caso de incendio o de fuga incendiada	<i>Rescate de víctimas.</i> <i>Enfriar el tanque, no apagar el fuego sin antes cerrar la fuga.</i> <i>Proteger el recipiente del fuego</i> <i>Extinción y control de la fuga.</i> <i>Taponado o eliminación de fuga</i>

Actuación Parque:

Recepción	<i>Toma de datos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección lo mas exacta posible.</i> • <i>Accesos</i> • <i>Productos implicados</i> • <i>Si se ha producido un incendio</i> • <i>Victimas</i> • <i>Teléfono de contacto.</i>
Avisos desde Sala de Control del Parque	<i>Se da aviso al Coeps dando información y solicitando acciones:</i> <i>Activación del desvío de llamadas</i> <i>Se solicitará en todo caso:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Activación de Guardia localizable</i> • <i>La localización del Jefe de Parque actuante si no está activado</i>
Avisos desde Sala de Control del Coeps	<i>Se realizaran todas las acciones solicitadas por el Parque actuante</i> <i>Se aportaran todos los datos del producto y sus riesgos al mando en la intervención.</i> <i>Policía Local si no está avisada</i> <i>Guardia Civil en caso necesario</i> <i>Servicios sanitarios si es necesario</i> <i>Se localizará a la empresa transportista y a la empresa propietaria de la mercancía.</i>

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 78/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Se activará la guardia localizable	Si <input checked="" type="checkbox"/> No..... Resolución de la delegada:
---	--

8.- ANEXO A LA SISTEMÁTICA. GENERALIDADES

8.1.- Conceptos para la intervención

Estrategia

La estrategia supone el desarrollo de un plan de despliegue de los recursos, del modo más eficaz para enfrentarse a una situación. El plan debe identificar los objetivos principales y enumerar las prioridades para los elementos tácticos. También debe identificar el riesgo potencial y evaluar la situación y las posibilidades de los recursos disponibles.

El plan estratégico debe establecer cuando y donde debe intentar la fuerza actuante controlar el siniestro y como se deben escalonar y combinar sus actividades.

Táctica

La táctica la constituyen los métodos elegidos por el responsable de los bomberos para poner en práctica el plan estratégico. Se definen las funciones concretas que se deben asignar a los equipos actuantes.

Actividades tácticas:

- Seguridad de personas.
- Control del siniestro.
- Conservar los bienes.

Operaciones

La materialización de la táctica, supone la asignación de tareas concretas a cada equipo. Estas tareas se deben coordinar y combinar para lograr los objetivos tácticos.

8.2.- Métodos de intervención en el ataque de un fuego

La decisión más fundamental, es si se debe actuar de modo ofensivo o defensivo, según los medios de que se disponga y los peligros para el personal.

A. Operaciones ofensivas

Aquellas en que las líneas de mangueras llegan al interior de la zona incendiada, intentando apagar el fuego en el foco.

B. Método ofensivo/defensivo

Una modificación del método ofensivo, en el cual el jefe de intervención, puede optar por retirar el ataque directo por razones de la seguridad de los bomberos.

C. Operaciones defensivas

Aquellas en las que se aplican las medidas con el fin de limitar o controlar el fuego, pero aceptando la destrucción de la zona afectada. Desde el interior protegiendo a zonas contiguas y a los intervinientes o desde el exterior protegiendo a las zonas colindantes. Este método implica prever el abastecimiento de gran cantidad de agua.

D. Método defensivo/ofensivo

En este método, el jefe de intervención, montara la defensa a la espera de la llegada de medios de refuerzo, que permitiría un ataque ofensivo.

Las operaciones ofensivas y defensivas no se deben mezclar al mismo tiempo en el mismo lugar.

8.3.- Efectos del agua en la extinción

1. Chorro compacto

Útil para lanzar el agua a la mayor distancia posible (máximo alcance) y para penetrar en combustibles,

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 79/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

buscando brasas o rescoldos. Para limitar daños por agua es aconsejable el uso de rastrillo con el fin de descubrir las brasas y poder aplicar el agua en su forma pulverizada.

2. Chorro de ataque o chorro pulverizado

Se emplea:

- En los fuegos de clase A, ahorrando agua al utilizar la pulverización, cubriendo una mayor superficie de contacto en el combustible.
- En los fuegos de clase B, abriendo el cono del chorro y así poder protegernos del calor radiante y a la vez bajar la temperatura del combustible hasta su extinción.
- Para barrer las llamas a una zona donde no causen daño, mientras se consume el combustible.
- Para dispersar concentraciones de gas inflamable, evitando mezclas explosivas.
- Para enfriar materiales expuestos al calor o protegiéndolos del contacto de las llamas.
- Para ventilación de zonas, en fuegos estructurales, arrastrando la atmósfera interior al exterior, al provocar una corriente de aire, generada por el chorro de agua al salir por los huecos existentes.
- Para diluir vapores peligrosos (tóxicos, inflamables, corrosivos), depositándolos en el suelo, consiguiendo evitar desplazamientos incontrolados.
- Para disolver atmósferas explosivas formadas por partículas sólidas en suspensión (polvo industrial).

3. Cortina de protección o niebla de agua

Uso:

- Como protección contra el calor radiante.
- Para contener y empujar las llamas producidas por un escape incendiado de combustibles presurizados.
- Como protección ante deflagraciones de gases o vapores que no superen la presión del agua en punta de lanza (vapores de gasolina, bolsas de gas, partículas sólidas y líquidas finamente disgregadas).

8.4.- Técnicas de ataque con agua

El método más eficaz, consiste en aplicar agua en forma pulverizada, lo que aumenta el poder refrigerante del agua y la conversión del agua en vapor.

Los cálculos demuestran que el diámetro óptimo para la gota del agua en extinción, es de 0'3 a 1'0 mm. Y que los mejores resultados se obtienen cuando las gotas son de un tamaño uniforme. Parece que este grado de fineza, puede obtenerse con presiones en lanza de 7 a 8 kgs/cm² (con lanzas adecuadas). Mojar los materiales combustibles es, a menudo, un método empleado para prevenir la ignición (en aquellos que aun no se han quemado), puesto que si el agua es absorbida, tardaran mas tiempo en arder. Los fuegos de materiales combustibles ordinarios se extinguen normalmente por el efecto enfriador del agua, no por la sofocación creada al generarse vapor. Aunque este último pueda suprimir las llamas, normalmente no extingue de forma definitiva.

- Directo

La forma es con chorro de ataque, directo al combustible que arde. Conseguiremos enfriamiento y separación del combustible (desalimentación). Esta posibilidad será siempre que el calor radiante nos permita aproximarnos lo suficiente. En caso contrario la técnica sería, primero lanzar chorros cortos sobre la superficie incendiada, sin que el agua llegue a tocar las paredes. Conseguimos así, bloquear la llegada del oxígeno (por la presión generada), sofocando las llamas y con ello rápidamente acercarnos y realizar la extinción directa. Realizaremos el enfriamiento de las brasas, lanzando el agua desde lo mas cerca posible con chorros cortos y mínimo caudal (ojo con posibles reigniciones). El agua que se convierte en vapor, se mezclara con los gases destilados por el incendio (los que no han entrado en combustión), enfriándolos y haciéndolos menos combustibles.

Si la cantidad de agua que lanzamos es la adecuada, respetaremos el equilibrio térmico, consiguiendo que no aumente excesivamente el calor en la zona baja, ni se pierda la visibilidad. Que agachados podamos tener. Cuanta más agua se utilice mas humedad en el ambiente y mayor riesgo de ser afectados por el calor.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 80/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

- Indirecto

La idea es conseguir llegar con chorro de ataque a las superficies calientes (paredes y techo), para producir la expansión del vapor de agua. El ataque deberá hacerse dentro del espacio mas afectado y el agua a de inyectarse en la zona superior. Los bomberos durante la aplicación de esta técnica deberán permanecer pegados al suelo dado que el agua dañara la estratificación de las capas calientes (rotura de equilibrio térmico). La rápida generación de vapor dentro de un espacio confinado produce una perturbación atmosférica dentro de ese espacio. Cada metro cubico de vapor generado, ocupa un metro cubico de ese espacio atmosférico. La acción de enfriamiento del agua aplicada en forma de partículas finamente divididas, al nivel atmosférico superior, dentro de un espacio confinado intensamente recalentado, no queda limitada a la superficie o espacio inmediato, ya que la perturbación atmosférica producida genera una fuerza suficiente para esparcir las partículas sin evaporar por todo el espacio. Cuando la temperatura dentro del espacio ha sido reducida a cerca de 100°C, cesa la generación de vapor. En este momento, el vapor dentro del espacio empieza a condensarse y el aire fresco de afuera entra a llenar el vacío creado por el proceso de la condensación. En el momento que cesa la condensación, toda o la mayor parte de la atmósfera dentro del espacio, consiste en aire normal. La aplicación de el ataque indirecto es aconsejable cuando el objetivo principal es suprimir la concentración de calor excesivo dentro del espacio. Hay que mantener el chorro hasta que el humo denso y negro se vuelva grisáceo debido al humo mezclado con vapor de agua. Notaremos un importante aumento de temperatura y la una perdida importante de visión. El calor restante será insuficiente para impedir que los bomberos entren a trabajar. La atmósfera interior podrá estar caliente y húmeda causando incomodidad física, pero esto se deberá mas a la presencia de mucha humedad que al calor excesivo. Podrá entonces emplearse los métodos corrientes de ventilación.

- Combinado

Se realiza desde fuera del local por el elevado calor existente en todo el recinto. Seleccionaremos el chorro adecuado para que llegue el agua a todos los puntos en el interior, girando la lanza y procurando abarcar el mayor espacio posible. Permaneceremos así hasta que veamos salir humo gris claro del interior. Es interesante apartar la cara cuando este saliendo el humo por la alta temperatura a la que se encontrara. Antes de entrar habrá que esperar a que baje la temperatura y una vez dentro se apagaran las brasas en forma de extinción directa. En un local con buena ventilación por la puerta de acceso y que mantenga equilibrio térmico, no se deberá obstruir el paso del aire por la misma, esto significa que el personal no debe acumularse en la entrada para facilitar la oxigenación del fuego, manteniendo una combustión completa con el resultado de buena visibilidad.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

10.1.- Características del BUL

Las normas UNE dan el siguiente campo de aplicación y utilización:

CAMPO DE APLICACION:

La Autobomba Urbana Ligera es un vehículo usado por los servicios de Extinción de Incendios y Salvamento cuya más indicada aplicación es en zonas urbanas por sus dimensiones, que le permiten una fácil circulación y callejeo, así como una enérgica primera intervención debido a su completa dotación.

Su escasa reserva de agua lo hace depender de la red urbana de bocas de incendio e hidrantes, si bien es suficiente para muchos siniestros utilizando la manguera de primer socorro.

UTILIZACION:

Deberá permitir llevar a cabo:

1. Todas las operaciones elementales de salvamento en incendios.
2. Ataque con dos lanzas de 45 mm. de diámetro a incendio situado a 100 m. de distancia.
3. Ataque con cuatro lanzas de 45 mm. de diámetro a incendio situado a 80 m. de una boca de incendios o punto de agua.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 81/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

4. Ataque con dos lanzas de 25 mm. de diámetro a incendio situado a 80 m. de distancia.
5. Ataque a incendio con dos lanzas de espuma de 200 l/min. de caudal mínimo.

La norma específica lo siguiente:

1. Carga Mínima: 2,000 kg.
2. Capacidad mínima de la cisterna: 3,500 l.
3. Relación potencia/masa. 11 kw/t mínimo.
4. Velocidad máxima. 90 Km./h. mínimo

Otras especificaciones están referidas a las dimensiones del vehículo, salidas de impulsión y caudales mínimos de bomba, obligatoriedad de llevar carrete de Primer Socorro y la dotación mínima de material que deberá llevar.

10.3.- Características del BRP

Las normas UNE dan el siguiente campo de aplicación y utilización:

CAMPO DE APLICACION:

La Autobomba Rural Pesada es un vehículo usado por los servicios de Extinción de Incendios y Salvamento cuya más indicada aplicación es en zonas rurales por sus dimensiones y por su bastidor de tipo todo terreno, que le permiten el acceso a cualquier incendio tipo forestal.

Su dotación de material y elementos extintores le permite resolver la mayoría de los siniestros considerados normales, así como su reserva de agua especialmente con el uso de mangueras de pequeño diámetro y alta presión, si bien dispone de elementos auxiliares para facilitar su suministro.

UTILIZACION:

Deberá permitir llevar a cabo:

1. Todas las operaciones elementales de salvamento en incendios.
2. Ataque con cuatro lanzas de 45 mm. de diámetro a incendio situado a 100 m. de distancia de la boca de incendios o punto de agua.
3. Ataque con cuatro lanzas de 25 mm. de diámetro a 200 m. del vehículo.
4. Ataque a incendio con dos lanzas de espuma de 220 l/min. de caudal mínimo.

Podemos decir que el BRP es un [BUP](#) que puede trabajar en el monte, pero esto plantea una serie de limitaciones:

1. Sólo se exige un carrete de primer socorro ya que hay que rebajar el peso.
2. Relación potencia/masa. 10 kw/t mínimo.
3. Velocidad máxima: 80 Km./h. mínimo, ya que su chasis es todo terreno de dos ejes motrices.

10.4.- Características de los vehículos forestales

Cuando nos fijamos por primera vez en un vehículo contra incendios, lo primero que miramos es el chasis (auto bastidor), miramos lo que nos ha de transportar a un siniestro.

Sucede que la única diferencia importante entre estos vehículos es la misión a la que van a ser dedicados.

Nos encontramos que es difícil encontrar BFP en los servicios de extinción de incendios que atienden a poblaciones, ya que todos prefieren un vehículo versátil (el BRP) frente a uno dotado sola para trabajar en incendios de tipo A.

10.5.- Auto bombas Nodrizas.


10.5.1.- Características de BNP.

Se define como campo de aplicación y utilización de BNP lo siguiente:

CAMPO DE APLICACIÓN

Por sus dimensiones pueden maniobrar en lugares y situaciones con vías de acceso normales y por su reserva de agua, potencia de la bomba hidráulica y material para instalaciones de líneas de mangueras puede efectuar una enérgica acción en incendios cuando no se precisan otros elementos, tanto alimentado a otro vehículo como actuando directamente. En la dotación se incluyen elementos para su propio

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 82/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

abastecimiento de agua aún en condiciones difíciles dada su utilización como nodriza especialmente.

UTILIZACION

1. Operaciones elementales de salvamento en incendios.
2. Ataque a incendio con una lanza de 70 mm. de sección o monitor a 100 m.
3. Ataque a incendio con de 45 mm. de sección a 100 m. de distancia.
4. Ataque a incendio o protección personal con una lanza de 25 mm. de sección a 100 m. de distancia.
5. Llenado de la propia cisterna aún a distancia y desniveles superiores a los posibles con la propia bomba.

El proyecto de norma también especifica lo siguiente:

1. Capacidad mínima de la cisterna...8.000 l.
2. Relación potencia/masa.....8 Kw./t mínima
3. Velocidad máxima.....90 Km./h mínima

El proyecto de norma no exige la doble cabina, con lo que da a entender que este vehículo no está preparado como vehículo de primera salida, sino como vehículo de apoyo.

Si exige en cambio el carrete, de primer socorro y un monitor fijo montado sobre la cisterna. El proyecto de norma permite que se incorporen conexiones y mangotes de aspiración de 125 mm. de sección, aunque no lo obliga. En cuanto a material, no se solicita tanto como al BUP. Se define al vehículo como auxiliar de incendios al no incorporar ni E.R.A. ni otros materiales de exploración, protección y apenas nada de iluminación. Los BNP son vehículos fáciles de identificar porque no suelen llevar armariada corrida en los laterales de la carrocería. Su utilización en la práctica suele ser poca (si hay pocos servicios de tipo industrial) o deficiente (no se le saca el máximo rendimiento cuando se utiliza). Este vehículo va dotado de una bomba que da mayores caudales que los demás y su utilización como mero alimentador de otras autobombas supone un desfase tremendo en la cantidad de agua disponible en un incendio industrial.

1. Cuando está alimentado a otra autobomba, da mucha más agua (en caudal y en cantidad-capacidad) con lo que se infrutiliza.
2. Al tener mayor cisterna tarda más en cargarse, con lo que desatiende a la autobomba que trabaja que suele quedarse sin agua.

Cuando se utiliza el BNP para ataque directo y este es alimentado por otras autobombas nos sucede el problema inverso.

1. Al tener bombas de gran caudal se gasta mucha agua (si ésta no se controla) las otras autobombas pese a que descargan en el BNP y se van a cargar inmediatamente, no van a poder aguantar el gasto o consumo de un BNP.
2. Al ser el BNP un vehículo de apoyo, no dispone de elementos necesarios en los trabajos de extinción que si van en los BUP, con lo que igual echamos en falta un material cuando éstos últimos se ha ido a cargar.

Es por ello, que la elección de un vehículo u otro para ataque directo en un incendio de grandes dimensiones es conflictiva, y será el Mando quien analizando la disponibilidad y necesidad de agua deberá tomar una u otra decisión.

10.5.2.- Características del BNL.


Poco se puede decir de estos vehículos que no se haya dicho ya en los [BNP](#). Salvo que son de menor tamaño y capacidad. Estos vehículos están cayendo en desuso, dado que si su función primordial es de vehículo de apoyo, y si su capacidad de agua está más cercana al [BUP](#) o [BRP](#) que al [BNP](#), su función es perfectamente desarrollable por estos con la ventaja de ir mejor dotados de material.

10.6.- Vehículos con agentes específicos.

En nomenclatura oficial existen dos:

1. VAU - Vehículo con Agente Único

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 83/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

2. VMA - Vehículo Múltiples Agentes

No existe norma, y podemos decir que no puede existir. De este tipo de vehículos los podemos encontrar de todos los tamaños y formas. Cabe destacar dos tipos genéricos:

1. Tanquetas para el transporte de agentes extintores.

2. Autobombas de acción combinada.

10.6.1.- Tanquetas

En este grupo existen tanquetas de polvo seco que llevan uno o más bombonas de nitrógeno como agente impulsor y también existen tanquetas de anhídrido carbónico (nieve carbónica). Son los dos ejemplos más claros, y apenas hay en los parques de bomberos, dado su alto coste (de adquisición y mantenimiento) y su utilidad tremendamente específica y que en la mayoría de los casos son suplidas sus actuaciones por las de otros vehículos. Este tipo de vehículos es fácil de encontrar en los aeropuertos.

10.6.2.- Autobombas

Existen varios tipos:

1. La que son **BNP** con un depósito auxiliar de espumógeno y que pueden trabajar indistintamente como impulsoras de agua o de espuma.

2. Las que tienen dos cisternas de igual tamaño una para agua y otra para espumógeno. Éstas sólo se utilizan para lanzar espuma y dependen de una red de hidrantes (se consume mucha más agua que espumógeno en la generación de espuma).

3. Los últimos modelos para aeropuertos, que se encuentran a caballo entre autobombas contra incendios y carros de combate de incendios con manejo de bomba y de monitor fijo desde la cabina, llevan cuatro o más ejes y están concebidos como vehículos todo terreno.

También es difícil de encontrar en Parques de Bomberos, no sólo por los costes, sino porque el Bomberos se ha habituado a lanzar espuma por medio de premezcladores, generadores portátiles y lanzas de baja expansión, y tampoco solicita este tipo de vehículos.

10.7.- Vehículo de salvamento.

Hay cuatro vehículos con nomenclatura especializada.

1. FSV - Furgón de Salvamentos Varios.

2. FEA - Furgón de Equipo Acuático

3. FER - Furgón de Escalada y Espeleología.

4. AMB - Ambulancia.

Los tres primeros son furgones o furgonetas que han sido adaptadas a las necesidades que han de cubrir.

10.8.- Autoescaleras y brazos.

Las autoescaleras y los brazos articulados son quizás los vehículos más sofisticados de los Parques de Bomberos, y también los más caros, conviene por tanto conocer sus aplicaciones y su mantenimiento.

Son vehículos insustituibles para lanzar agua desde altura y para salvamentos rápidos en edificios, su mal funcionamiento puede acarrear graves problemas para poder cumplir los fines de cualquier Servicio de Bomberos: **SALVAR VIDAS Y BIENES.**

La nomenclatura oficial distingue los siguientes tipos:

1. AEA - Autoescalera automática.

2. AES - Autoescalera semiautomática.

3. ABA - Autobrazo articulado.

4. ABE - Autobrazo extensible.

10.8.1.- Autoescalera Automática.

Se caracterizan básicamente por:

1. Realizan los tres movimientos simultáneamente, es decir (elevación o descenso, despliegue o repliegue y giro derecha o giro izquierda).

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 84/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

2. Suelen tener un campo de trabajo de 90° (+75° a -15°) y pueden girar 360°.
3. Sus longitudes alcanzan desde los 24 metros a los 50 metros.
4. Funcionan por medio de circuitos hidráulicos que reciben la fuerza del motor del autobastidor.
5. Llevan doble mando: En cesta y en pie de escalera.

Estas escaleras son a la vez las más completas y las más complejas. Tienen una respuesta bastante rápida de movimientos y el hecho de su desarrollo lineal añadido a la posibilidad de realizar los tres movimientos simultáneamente, hace de este vehículo el mejor rescatador en edificios de altura ya que:

1. Es el que mejor puede esquivar los cables eléctricos o telefónicos que adornan nuestras calles.
2. Con él se puede calcular perfectamente el trayecto que hay que seguir para llegar a un punto sin complicaciones con cables u otros obstáculos.

En el aspecto negativo hay que destacar sus limitaciones debidas a su frágil estructura.

1. No permite inclinaciones importantes.
2. Sólo permite el traslado o transporte de 2 personas como máximo.
3. No lleva tendido fijo de manguera, hay que instalarla, y cuando se hace son muy pocas las que permiten lanzar agua a más de 8 kilos de presión.

Las versiones más sofisticadas llevan instalada la cesta como si fuera un ascensor lo que supone la enorme ventaja de apuntar primero y disparar después. Se eleva la escalera a la posición deseada y después se eleva la cesta.

Tiene también la ventaja que para hacer relevos de personal no hay que mover la escalera ni hacer ascensos ni descensos por la misma. Sólo sube y baja la cesta.

10.8.2.- Autoescaleras Semiautomáticas.

Estas autoescaleras están casi totalmente desplazadas por las automáticas. Se diferencian de las AEA por:

1. No realizan movimientos simultáneamente lo que implica mayor lentitud de despliegue y alcance del objetivo buscado.
2. Su campo de trabajo no es negativo, sólo trabajan entre 0° y 75°.
3. Su longitud no suele pasar de 30 metros.

Estas autoescaleras funcionan también con circuitos hidráulicos y su conservación es casi tan complicada como en las [AEA](#).

Salvo la señalada diferencia con las automáticas de la no realización de movimientos simultáneos tiene las mismas ventajas y desventajas que las [AEA](#).

10.8.3.- Autobrazos Articulados.


Este tipo de vehículos es posterior a las autoescaleras y nace de la necesidad de paliar las deficiencias de las autoescaleras y con la concepción del brazo humano. Se pretende que este vehículo se pueda mover como un brazo.

Las características más importantes de los ABA son:

1. Tienen los cuatro movimientos simultáneos, es decir: elevación o descenso del primer tramo; elevación o descenso del segundo tramo; elevación o descenso del tercer tramo; giro derecha o giro izquierda.
2. Tienen un campo de trabajo muy similar al de las [AEA](#) y también giran 360°.
3. Sus longitudes alcanzan entre los 20 y los 30 metros.
4. Funcionan por circuitos hidráulicos que reciben la fuerza del motor del autobastidor.
5. Llevan estabilizadores hidráulicos.
6. Llevan doble mando: En cesta y en pie de brazo.

No se concibe un brazo sin cesta, ya que no siempre practicable la ascensión y descenso del brazo por

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 85/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

medio de una escalera auxiliar.

Tiene una respuesta muy rápida de movimientos, pero a su vez éstos no son tan fáciles de controlar como en la escalera, ya que su despliegue se realiza en forma de arco en vez de la forma lineal de la escalera.

Su manejo es más complejo ya que aparte del 4º movimientos, hay movimientos que nos pueden engañar, por ejemplo: la elevación del primer tramo (sin estar muy elevados al segundo) nos hará descender.

Este vehículo tiene grandes ventajas para el trabajo en incendios industriales ya que:

1. Lanza enormes cantidades de agua incluso a importantes presiones, pudiéndose utilizar como columna seca en incendios de viviendas.
2. Al tener codo (articulación entre el primer y el segundo tramo) puede acercarse con facilidad sobre cualquier punto de una nave industrial.

Su gran desventaja es la poca maniobrabilidad en cascos urbanos y la imposibilidad de evitar contactos con los cables aéreos de nuestras poblaciones al intentar acercarse a alguna ventana o balcón.

Otra desventaja frente a las [AEA](#) es la altura, un ABA no puede superar los 30 metros de altura, ya que si lo hiciera las dimensiones del chasis que habría de transportarlo serían excesivamente grandes, haciéndolo inoperante para circular normalmente.

10.8.4.- Autobrazo Extensible .

Para poder paliar esta deficiencia de altura, se ha creado el ABE, que es un mixto entre escalera y brazo.

Se trata de un brazo cuyo segundo tramo es extensible como la escalera, con ello no se aumenta el tramo del transporte y se consiguen alturas de hasta 60 metros.

Es sin duda el vehículo de altura más completo, sofisticado y caro que existe.

10.8.5.- Comparación entre Brazos y Escaleras.

Históricamente, los bomberos han contado para poder realizar rescates con las escaleras.

Los adelantos tecnológicos dieron con la escalera manual de movimientos simultáneos. Los avances en el campo hidráulico trajeron las AES. Mejorando las [AES](#) vinieron las [AEA-30](#) y la invención de los [ABA](#).

Los últimos adelantos nos han permitido llegar a la [AEA-50](#) y los ABE de 50 y 60 metros.

Ya hemos referido las ventajas e inconvenientes de brazos y escaleras, queda claro que cada uno sirve para cosas diferentes. No obstante es un tema típico de debate si es mejor un brazo o una escalera.

Normalmente los bomberos veteranos siempre han preferido la escalera por los problemas de desarrollo del brazo. En la actualidad y con la aparición del ABE, las ventajas que la escalera tenía sobre el brazo están empezando a desaparecer, y las ventajas de los brazos sobre las escaleras se mantienen y se mantendrán por la imposibilidad física de hacerle muñeca y codosa una escalera.

Hay que comprender que el ABE no es sólo un brazo, es un brazo con una escalera dentro, y que si la batalla comercial la ganará algún día este aparato, no será una victoria de los brazos sobre las escaleras, sino que la fusión de ambos en un sólo aparato habrá triunfado.

10.9.- Vehículos de útiles.

En este apartado vamos a tratar sobre el resto de vehículos especiales que tienen nomenclatura oficial. Estos son:

- FUV - Furgón de Útiles Varios
- FAV - Furgón de Apeos y apuntalamientos.
- AGT - Auto grúa taller.
- VIL - Vehículo de iluminación.
- VGE - Vehículo Generador Eléctrico.
- MEC - Escavadora cargadora.
- AGP - Auto grúa Pesada.
- VTR - Vehículo de Taller de Reparaciones.
- VTB - Vehículo de Transporte de Bombas.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 86/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

- FRA - Furgón de Reserva de Aire.
 - TPP - Trasvase de productos peligrosos.
- Ninguno de estos vehículos tiene una importancia relevante.

10. 10.- Remolques.

Según la nomenclatura oficial los remolques pueden ser:

REM - Remolque Escala Manual

RMB - Remolque Motobomba

REL - Remolque Generador de Espuma Ligera

RGE - Remolque Generador Eléctrico

RBS - Remolque Barcas Salvamento RUV - Remolque Usos Varios

Volvemos a repetir lo dicho en apartados anteriores. No tienen estos remolques ninguna característica especial. Sus denominaciones los definen.

10.11.- Barcas.

La nomenclatura oficial divide las embarcaciones en dos grupos: las de salvamento y las de extinción.

Las Barcas de Salvamento suelen ser de fibra o de goma, con motores fuera-borda, cuya misión es el rescate en inundaciones y el de salvamento acuático o subacuático. Estas barcas van siempre asociadas al FEA y al RSB y al grupo de submarinistas del Cuerpo de Bomberos.

Las Barcas de Extinción suelen ser barcos de tipo remolcador dotados de bombas fijas de gran potencia que aspiran el agua del mar o del río y pueden lanzar agua en grandes cantidades.

Sólo se encuentran en los Servicios de Extinción de puertos marítimos y fluviales y en algún Cuerpo de Bomberos que tenga baja su jurisdicción la protección de algún puerto o canal fluvial transitado por embarcaciones.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar un protocolo de actuación para implantación en el Parque de Bomberos de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de su informe por el Comité de Seguridad y Salud Municipal y a la Mesa General de Negociación.

PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 87/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1º.-** (Expte. 102/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 559.294,61 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.1º.- (EXPTE. 102/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 559.294,61 EUROS". APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014-163 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*


Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 88/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000735	31/03/2014	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	199.680,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 14013100113 CERTIFICACION 6 DEL MES DE FEBRERO REFORMADO DE LA COLONIA MILITAR DELA AIRE	
Aplicación: O83-1551-61154 PROY.2008/2980004		Importe: 199.680,89 €	
2014 66000720	Texto:	A28725331 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS compañía DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL	28.618,99 €
Alicación : P72-9200-22401		Importe: 28618,99 €	
2014 66000748	Texto:	B41000134 LOS AMARILLOS SL. N. DE FACTURA 119 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES MARZO 2014	24.750,00 €
Aplicación: E32-4410-48999		Importe: 24.750,00 €	
2014 66000704	Texto:	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRTAS, S.A. NUM FRA. SM1605/1000123 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE FEBRERO 2014	261.712,99 €
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
2014 66000705	Texto:	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRTAS, S.A. NUM FRA. SM1605/1000124 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE FEBRERO 2014 (AMORTIZACION)	30.104,95 €
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66000714	Texto:	A80364243 CLECE, S.A. FRA. NUM. 028320000214FAC SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE FEBRERO 2014 (EX. 59/2012)	14.426,79 €
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
559.294,61 €	0,00	0,00	559.294,61 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 89/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000735	31/03/2014	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	199.680,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 14013100113 CERTIFICACION 6 DEL MES DE FEBRERO REFORMADO DE LA COLONIA MILITAR DELAIRE	
Aplicación: O83-1551-61154 PROY.2008/2980004		Importe: 199.680,89 €	
2014 66000720	Texto:	A28725331 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS compañía DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL	28.618,99 €
Alicación : P72-9200-22401		Importe: 28618,99 €	
2014 66000748	Texto:	B41000134 LOS AMARILLOS SL. N. DE FACTURA 119 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES MARZO 2014	24.750,00 €
Aplicación: E32-4410-48999		Importe: 24.750,00 €	
2014 66000704	Texto:	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRTAS, S.A. NUM FRA. SM1605/1000123 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE FEBRERO 2014	261.712,99 €
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
2014 66000705	Texto:	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRTAS, S.A. NUM FRA. SM1605/1000124 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE FEBRERO 2014 (AMORTIZACION)	30.104,95 €
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66000714	Texto:	A80364243 CLECE, S.A. FRA. NUM. 028320000214FAC SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE FEBRERO 2014 (EX. 59/2012)	14.426,79 €
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
559.294,61 €	0,00	0,00	559.294,61 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 90/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.2º.-** (Expte. 103/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Aceptación de la iniciativa e iniciación del procedimiento para el establecimiento del Sistema de Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 12.2º.- (EXPTE. 103/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE LA INICIATIVA E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1A DEL P.G.O.U.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto Informe Jurídico sobre admisión a trámite e inicio del procedimiento, sobre la Aprobación de la Iniciativa para Establecimiento de Sistema de Actuación, expediente número 1/2013, y de los Proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1A de P.G.O.U, emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), con fecha 19 de marzo del presente, que dice: “ *Por D. Emilio Ayala Mateo y Dª Ana María Ayala Ramírez, con N.I.F. núm. 52270682-P y 34038727-S, en nombre y representación de la entidad Heraya SLU, con CIF B-41682311, se ha presentado para su tramitación, Iniciativa para establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación en la UE-1A del P.G.O.U., acompañando Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación.- Con fecha 10 de*

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 91/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			


marzo de 2014, se ha presentado escrito de corrección de errores contenido en la página 25 de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en cuanto a la oferta económica y coste unitario del proceso urbanizador, aportándose aval bancario por importe de 37.382,00 €, correspondiente al siete por ciento del total del coste, 534.008,40 €, del cual se ha emitido informe favorable para su admisión, por la funcionaria que suscribe el presente informe.- La UE-1A está integrada por distintos propietarios del ámbito de la UE, representando el solicitante un total de 6.998,00 m², representando más del cincuenta (50) por ciento de la superficie afectada, según notas simples del Registro de la Propiedad de Utrera aportadas, y en relación a la superficie que figura en la ficha correspondiente a la UE-1A del P.G.O.U., 9.480,00 m².- Segundo.- El P.G.O.U., señala como sistema de actuación, en la UE-1A, el de compensación.- Conforme al artículo 130.1.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, corresponde a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, debiendo acompañarse a la solicitud, la documentación que se señala en el apartado 2, del citado artículo, constando en el expediente la misma.- Tercero.- El procedimiento a seguir viene establecido en el artículo 131.1.c) y punto 2 del mismo Cuerpo Legal, el cual establece, que previos los informes técnicos precisos, adoptará cualquiera de los siguientes acuerdos, aceptación de la iniciativa e inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema, con la aprobación inicial de los estatutos y de las bases de actuación y la apertura del trámite de información pública, por plazo mínimo de un mes, con notificación a las personas propietarias afectadas que no hayan suscrito la iniciativa.- La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.- Cuarto.- Conforme al artículo 161.3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con su artículo 131.2, una vez aprobados inicialmente, los Proyectos de Bases y Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de un mes, y se notificará personalmente a todos los propietarios afectados que no hayan suscrito la iniciativa, en cuya notificación se hará constar el Boletín Oficial en el que se inserte el acuerdo de aprobación.- Quinto.- Durante el plazo de información pública, los propietarios, que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán decidir si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas: - Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les corresponda, pudiendo optar entre abonar las cantidades que por tal concepto le sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas. - No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes que estuvieren afectos a la gestión del sector.- A tales efectos, en el artículo 9.6 del Proyecto de Estatutos, con la corrección aportada, se fija la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 130.2.d) y e) de la L.O.U.A.- Conclusión: Se estima que puede aceptarse la iniciativa e iniciar el procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación, para la UE-1A del PGOU, pudiendo aprobarse inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la misma. No obstante V.I. Resolverá.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

Primero: Aceptación de la iniciativa e iniciar el procedimiento para el Establecimiento del Sistema Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.

Segundo: Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 92/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, D. Wenceslao Carmona Monje (P.D. de Alcaldía 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la iniciativa e iniciar el procedimiento para el Establecimiento del Sistema Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-1A del P.G.O.U.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.3º.-** (Expte. 104/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 89 personas propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, con contrato de obra o servicio del 60 % de la jornada laboral, desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.3º.- (EXPTE. 104/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 89 PERSONAS PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 1013/2014, CON CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DEL 60 % DE LA JORNADA LABORAL, DESDE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2014 AL 30 DE MAYO DE 20142. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 93/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4455-2013 de 14 de noviembre, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla 2013-2014. En esta convocatoria, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ha adherido, le corresponde al municipio de Utrera un montante total de 285.418,82 €, de los cuales 237.849,02 € los aporta la Diputación y 47.569,80 € el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Estas ayudas van destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género. Del mismo modo las bases de esta convocatoria establecen que tendrán prioridad aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

La Delegación de Servicios Sociales ha realizado una propuesta de contrataciones de destinatarios de estas subvenciones, para ser contratados por un periodo de 60 días a tiempo parcial, así como la distribución de contratos conforme al Art. 6 de las bases que rigen la convocatoria y en base a ello el Delegado de Recursos Humanos ha dictado providencia, con fecha 5 de marzo de 2014, para incoar expediente con el fin de contratar a 110 personas con la categoría de peón al 60% de la jornada laboral, con destino al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, así como de otras 35 personas también con la categoría profesional de peón y con la misma jornada, para este mismo Programa, propuestas por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad. Así mismo encomienda la coordinación del personal de ingreso a través de este programa a la Delegación de Obras e Infraestructuras, cuyas tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

La presente propuesta de contratación ha sido informada por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 60 días a tiempo parcial 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas de entre las que la Delegación de Bienestar Social había propuesto:

ACOSTA	FERNANDEZ	FCO JAVIER
ACUÑA	FERNANDEZ	JUAN JOSE
AGUILERA	AGUILAR	JUAN CARLOS
ALMAGRO	ROMAN	ROCIO
ALONSO	MORENO	CARMEN

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 94/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

ALVAREZ	ROMAN	CONSOLACION
AMUEDO	NUÑEZ	ANTONIO
ANILLO	MONTESINO	ANA
AREAL	PEÑA	JESICA
AUTO	RIVAS	ESPERANZA
AUTOR	ARRIAZA	TAMARA
AVILA	JIMENEZ	ISABEL MARIA
BARRAGAN	FIERRO	DAVID
BARRERA	LOPEZ	JOSE
BASCON	ARENA	JUAN ANTONIO
BENITEZ	RESA	MARIA VICTORIA
BERLANGA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES
BERNAL	MIGUELES	LETICIA
BLANQUERO	MARIN	MIGUEL ANGEL
CAMPOS	TIRADO	DIEGO
CARRERO	ALVAREZ	MONICA
CASTILLO	CESPEDES	FERNANDO
CISCARES	FRANCO	MAGDALENA
CORONILLA	BRENES	FERNANDO
DE LA ROSA	MINGUET	EVA MARIA
DELGADO	RODRIGUEZ	YOLANDA
DIANEZ	GONZALEZ	MANUEL
FERNANDEZ	CASTILLO	ISABEL
FERNANDEZ	CASTILLO	JESSICA
GAGO	ALVAREZ	FRANCISCO
GANDULLO	REYES	JUAN
GARCIA	GOMEZ	SUSANA
GARRIDO	PEREZ	M. DEL ROCIO
GILABERT	CARRERO	FRANCISCO
GINES	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
GOMEZ	OJEDA	JOSE MANUEL
GONCALVES	DOS SANTOS	ANA JUDITE
GONZALEZ	GARCIA	JUAN MANUEL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL
GONZALEZ	ROMERO	FCO JAVIER
GONZALEZ	SANCHEZ	JULIAN
GUERRERO	ARIAS	LOURDES
JIMENEZ	SERRANO	JOSE JOAQUIN
LARA	SANCHEZ	ISABEL MARIA
LOBATO	MARTIN	MARIA CARMEN
LOPEZ	GARCIA	MARIA ISABEL
LOZANO	DOMINGUEZ	ROCIO
LUCENILLA	BASCON	FERNANDO
MAALUM	BRAHIM	AMMI
MACIAS	DIAZ	JOSE MANUEL
MANCHA	MAQUEDA	JOSE
MARTIN	TERRINO	FRANCISCO JOSE
MAYA	GARCIA	ANTONIO
MENA	PEREZ	MARIA ISABEL

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 95/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

MERINO	RUIZ	MARIA TERESA
MIÑAN	MAYA	ADRIAN
MONTES	RODRIGUEZ	ANGEL
MORENO	BERNAL	MARIA MILAGROSA
MUÑOZ	MOYANO	JUAN MANUEL
NAVARRO	FERNANDEZ	ENCARNACION
ORTIZ	LUCENILLA	FCO JAVIER
PEDRAZA	LOZANO	FCO JAVIER
PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN
PEÑA	DOMINGUEZ	CONSOLACION
PIÑA	ORTIZ	FCO JAVIER
PLATA	TERNERO	MANUEL
POZO	GARRIDO	MARIA CARMEN
POZO	MAQUEDA	ANGELES
POZO	MORENO	ESTEFANIA
RAMIREZ	BLANCO	ANTONIA
REJANO	COLETE	VERONICA
RIOS	PEREZ	JUAN
RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA JESUS
RODRIGUEZ	PALACIOS	OSCAR
RODRIGUEZ	SANDOVAL	SUSANA
ROJAS	MARTINEZ	FERNANDO
ROSA DE LA	NIETO	CONCEPCION
RUIZ	CAMPANARIO	CONCEPCION
RUIZ	CRUZ	AGUSTIN
RUIZ	FERNANDEZ	JONAS
RUIZ	MAURI	DOLORES
RUIZ	NOVEL	FRANCISCO
SALVADOR	CONTRERA	ANA
SANCHEZ	BARRERA	ENRIQUE
SANTOS	GIL	MARIA
SIGUENZA	HUERTA	ENCARNACION
SILGADO	CARMONA	MARINA
SORROCHE	ONTANILLA	FRANCISCA
TIRADO	ALFONSECA	CONSOLACION

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014 cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 4455/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social suscrito por la trabajadora social D^a Sonia González Díaz, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

En la convocatoria objeto de la contratación se han introducido dos novedades respecto a ejercicios anteriores. La primera es una nueva definición de unidad familiar y la segunda es un ampliación de la prioridad para la contratación. Así las Bases aprobadas en Diciembre de 2012 y publicadas en Enero de 2013 señalaban: "Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 96/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo”.

Sin embargo las bases actuales indican: “Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía”.

Por parte de la Delegación de Bienestar Social se entregó un listado del personal propuesto indicando expresamente el cumplimiento de los requisitos y de la prioridad señalada en la convocatoria. No obstante comprobado el listado de personas propuestas con aquellos que han tenido durante 2013 un contrato del Programa de Ayuda a la Contratación o del PEUSM municipal, se han detectado veinte supuestos en los que se produce dicho hecho. Es decir personas que ya habiendo sido contradas por dichos programas, han vuelto a ser propuestas. Desde este Departamento se solicitó que se informara sobre dicha circunstancia y por parte del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se indica que concurren circunstancias especiales en dichas personas que acogiéndose al artículo 6 de las bases de la convocatoria justifican su propuesta de contratación. No corresponde ni al que suscribe ni a la Delegación de Recursos Humanos proceder a fiscalizar los informes dados por un especialista en la materia y corroborados por su superior y responsable del servicio, pero si se debe poner de manifiesto que las circunstancias extraordinarias que indica la Delegación no constan en los informes, y que no queda acreditado de forma fehaciente que no existan otras personas con una mayor prioridad que los propuestos. Asimismo sorprende la existencia de algunos supuestos en los que no existen menores a su cargo, aunque el informe social justifica la contratación en el cumplimiento de otros requisitos. Dicho hecho pudiera en un futuro plantear problemas, tanto desde el punto de vista social como jurídico y económico, dado que se trata de una subvención que habrá que justificar. En todo caso lo que si resulta evidente es que de los propuestos no podrá ser contratado D. Manuel Rodríguez Cruz dado que mantiene contrato con este Ayuntamiento actualmente y con fecha prevista de finalización el 17 de Mayo de 2014. Por ello sólo se va a informar la contratación de los 89 beneficiarios que no han trabajado en los programas anteriores y la exclusión antes mencionada, según consta en providencia del Séptimo Teniente de Alcalde.

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 97/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2013 que en su punto 8º acordó:

“PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2013-2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4455/13 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270 de 21 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 47.569,80 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 285.418,82 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 237.849,02 euros.

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad. En principio por lo tanto y dado que dichas bases de ejecución se encuentran en vigor, el informe debiera ser desfavorable. No obstante se va a intentar salvar la justificación de la contratación de estas 110 personas en aras a ser un programa para personas desfavorecidas y a pesar de la enorme incongruencia entre los órganos municipales, uno solicitando una subvención con cofinanciación (Junta de Gobierno Local) y otro exceptuando sólo cuando se subvenciona al cien por cien (Pleno).

En este caso vamos a realizar una interpretación extensiva y temporal, de tal forma, que la Junta de Gobierno Local cuando solicitó la subvención estaba exceptuada de la contratación, dado que no se exigía el cien por cien de subvención y en segundo lugar porque la entrada en vigor del Presupuesto ha sido tan reciente, que se podría haber salvado este hecho, tramitando el expediente con una mayor antelación.


Lo cierto es que con la actual redacción de las bases de ejecución del Presupuesto será imposible exceptuar la contratación en los supuestos que aparezca cofinanciación, sin necesidad de entrar a valorar los criterios de suficiencia financiera y estabilidad que introduce la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En consecuencia deberían adoptarse las medidas necesarias para evitar en el futuro dichas circunstancias.

No consta propuesta de la Delegación de Obras e Infraestructuras en las que se propone los trabajos de índole social que serán reflejados en el correspondiente contrato, tal y como se ha exigido, y que es requisito para proceder a la contratación, por lo que no podrá realizarse la contratación sin dicho elemento.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación Las retribuciones que corresponderán a estos empleados serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 98/103
			
kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de 89 peones al 60% de la jornada según el listado dado por la Delegación de Servicios Sociales excluidos aquellos que incumplen el orden de prioridad del artículo 5 de las bases y siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación y con expresa advertencia de la ausencia de las tareas de índole social que debe indicarse en el contrato y sin el cual no podrá realizarse el mismo.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez”.


Vista la propuesta de gasto nº 18/2014 donde el Interventor General informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida S21.2310.14149 para la contratación laboral de 89 personas como peones para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014.

En virtud de lo expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 89 personas abajo relacionadas, propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, una vez excluidos las personas que incumplen lo establecido en el Art. 5 de las bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014, para un contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60% de jornada, para un periodo de tiempo de 60 días de duración, que va desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014.

ACOSTA	FERNANDEZ	FCO JAVIER
ACUÑA	FERNANDEZ	JUAN JOSE
AGUILERA	AGUILAR	JUAN CARLOS
ALMAGRO	ROMAN	ROCIO
ALONSO	MORENO	CARMEN
ALVAREZ	ROMAN	CONSOLACION
AMUEDO	NUÑEZ	ANTONIO
ANILLO	MONTESINO	ANA
AREAL	PEÑA	JESICA
AUTO	RIVAS	ESPERANZA
AUTOR	ARRIAZA	TAMARA
AVILA	JIMENEZ	ISABEL MARIA
BARRAGAN	FIERRO	DAVID
BARRERA	LOPEZ	JOSE
BASCON	ARENA	JUAN ANTONIO
BENITEZ	RESA	MARIA VICTORIA
BERLANGA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES
BERNAL	MIGUELES	LETICIA
BLANQUERO	MARIN	MIGUEL ANGEL
CAMPOS	TIRADO	DIEGO
CARRERO	ALVAREZ	MONICA
CASTILLO	CESPEDES	FERNANDO

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 99/103
 kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==			

CISCARES	FRANCO	MAGDALENA
CORONILLA	BRENES	FERNANDO
DE LA ROSA	MINGUET	EVA MARIA
DELGADO	RODRIGUEZ	YOLANDA
DIANEZ	GONZALEZ	MANUEL
FERNANDEZ	CASTILLO	ISABEL
FERNANDEZ	CASTILLO	JESSICA
GAGO	ALVAREZ	FRANCISCO
GANDULLO	REYES	JUAN
GARCIA	GOMEZ	SUSANA
GARRIDO	PEREZ	M. DEL ROCIO
GILBERT	CARRERO	FRANCISCO
GINES	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
GOMEZ	OJEDA	JOSE MANUEL
GONCALVES	DOS SANTOS	ANA JUDITE
GONZALEZ	GARCIA	JUAN MANUEL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL
GONZALEZ	ROMERO	FCO JAVIER
GONZALEZ	SANCHEZ	JULIAN
GUERRERO	ARIAS	LOURDES
JIMENEZ	SERRANO	JOSE JOAQUIN
LARA	SANCHEZ	ISABEL MARIA
LOBATO	MARTIN	MARIA CARMEN
LOPEZ	GARCIA	MARIA ISABEL
LOZANO	DOMINGUEZ	ROCIO
LUCENILLA	BASCON	FERNANDO
MAALUM	BRAHIM	AMMI
MACIAS	DIAZ	JOSE MANUEL
MANCHA	MAQUEDA	JOSE
MARTIN	TERRINO	FRANCISCO JOSE
MAYA	GARCIA	ANTONIO
MENA	PEREZ	MARIA ISABEL
MERINO	RUIZ	MARIA TERESA
MIÑAN	MAYA	ADRIAN
MONTES	RODRIGUEZ	ANGEL
MORENO	BERNAL	MARÍA MILAGROSA
MUÑOZ	MOYANO	JUAN MANUEL
NAVARRO	FERNANDEZ	ENCARNACION
ORTIZ	LUCENILLA	FCO JAVIER
PEDRAZA	LOZANO	FCO JAVIER
PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN
PEÑA	DOMINGUEZ	CONSOLACION
PIÑA	ORTIZ	FCO JAVIER
PLATA	TERNERO	MANUEL
POZO	GARRIDO	MARIA CARMEN
POZO	MAQUEDA	ANGELES
POZO	MORENO	ESTEFANIA
RAMIREZ	BLANCO	ANTONIA
REJANO	COLETE	VERONICA
RIOS	PEREZ	JUAN
RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA JESUS
RODRIGUEZ	PALACIOS	OSCAR

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 100/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

RODRIGUEZ	SANDOVAL	SUSANA
ROJAS	MARTINEZ	FERNANDO
ROSA DE LA	NIETO	CONCEPCION
RUIZ	CAMPANARIO	CONCEPCION
RUIZ	CRUZ	AGUSTIN
RUIZ	FERNANDEZ	JONAS
RUIZ	MAURI	DOLORES
RUIZ	NOVEL	FRANCISCO
SALVADOR	CONTRERA	ANA
SANCHEZ	BARRERA	ENRIQUE
SANTOS	GIL	MARIA
SIGUENZA	HUERTA	ENCARNACION
SILGADO	CARMONA	MARINA
SORROCHE	ONTANILLA	FRANCISCA
TIRADO	ALFONSECA	CONSOLACION

SEGUNDO.- Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 89 personas abajo relacionadas, propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, una vez excluidos las personas que incumplen lo establecido en el Art. 5 de las bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014, para un contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60% de jornada, para un periodo de tiempo de 60 días de duración, que va desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014.

ACOSTA	FERNANDEZ	FCO JAVIER
ACUÑA	FERNANDEZ	JUAN JOSE
AGUILERA	AGUILAR	JUAN CARLOS
ALMAGRO	ROMAN	ROCIO
ALONSO	MORENO	CARMEN
ALVAREZ	ROMAN	CONSOLACION
AMUEDO	NUÑEZ	ANTONIO
ANILLO	MONTESINO	ANA
AREAL	PEÑA	JESICA
AUTO	RIVAS	ESPERANZA

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 101/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==

AUTOR	ARRIAZA	TAMARA
AVILA	JIMENEZ	ISABEL MARIA
BARRAGAN	FIERRO	DAVID
BARRERA	LOPEZ	JOSE
BASCON	ARENA	JUAN ANTONIO
BENITEZ	RESA	MARIA VICTORIA
BERLANGA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES
BERNAL	MIGUELES	LETICIA
BLANQUERO	MARIN	MIGUEL ANGEL
CAMPOS	TIRADO	DIEGO
CARRERO	ALVAREZ	MONICA
CASTILLO	CESPEDES	FERNANDO
CISCARES	FRANCO	MAGDALENA
CORONILLA	BRENES	FERNANDO
DE LA ROSA	MINGUET	EVA MARIA
DELGADO	RODRIGUEZ	YOLANDA
DIANEZ	GONZALEZ	MANUEL
FERNANDEZ	CASTILLO	ISABEL
FERNANDEZ	CASTILLO	JESSICA
GAGO	ALVAREZ	FRANCISCO
GANDULLO	REYES	JUAN
GARCIA	GOMEZ	SUSANA
GARRIDO	PEREZ	M. DEL ROCIO
GILABERT	CARRERO	FRANCISCO
GINES	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
GOMEZ	OJEDA	JOSE MANUEL
GONCALVES	DOS SANTOS	ANA JUDITE
GONZALEZ	GARCIA	JUAN MANUEL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL
GONZALEZ	ROMERO	FCO JAVIER
GONZALEZ	SANCHEZ	JULIAN
GUERRERO	ARIAS	LOURDES
JIMENEZ	SERRANO	JOSE JOAQUIN
LARA	SANCHEZ	ISABEL MARIA
LOBATO	MARTIN	MARIA CARMEN
LOPEZ	GARCIA	MARIA ISABEL
LOZANO	DOMINGUEZ	ROCIO
LUCENILLA	BASCON	FERNANDO
MAALUM	BRAHIM	AMMI
MACIAS	DIAZ	JOSE MANUEL
MANCHA	MAQUEDA	JOSE
MARTIN	TERRINO	FRANCISCO JOSE
MAYA	GARCIA	ANTONIO
MENA	PEREZ	MARIA ISABEL
MERINO	RUIZ	MARIA TERESA
MIÑAN	MAYA	ADRIAN
MONTES	RODRIGUEZ	ANGEL
MORENO	BERNAL	MARÍA MILAGROSA
MUÑOZ	MOYANO	JUAN MANUEL
NAVARRO	FERNANDEZ	ENCARNACION
ORTIZ	LUCENILLA	FCO JAVIER
PEDRAZA	LOZANO	FCO JAVIER

Código Seguro de verificación:kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 102/103



kPnDk0Ylp+o+q7hpIf2ycA==

PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN
PEÑA	DOMINGUEZ	CONSOLACION
PIÑA	ORTIZ	FCO JAVIER
PLATA	TERNERO	MANUEL
POZO	GARRIDO	MARIA CARMEN
POZO	MAQUEDA	ANGELES
POZO	MORENO	ESTEFANIA
RAMIREZ	BLANCO	ANTONIA
REJANO	COLETE	VERONICA
RIOS	PEREZ	JUAN
RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA JESUS
RODRIGUEZ	PALACIOS	OSCAR
RODRIGUEZ	SANDOVAL	SUSANA
ROJAS	MARTINEZ	FERNANDO
ROSA DE LA	NIETO	CONCEPCION
RUIZ	CAMPANARIO	CONCEPCION
RUIZ	CRUZ	AGUSTIN
RUIZ	FERNANDEZ	JONAS
RUIZ	MAURI	DOLORES
RUIZ	NOVEL	FRANCISCO
SALVADOR	CONTRERA	ANA
SANCHEZ	BARRERA	ENRIQUE
SANTOS	GIL	MARIA
SIGUENZA	HUERTA	ENCARNACION
SILGADO	CARMONA	MARINA
SORROCHE	ONTANILLA	FRANCISCA
TIRADO	ALFONSECA	CONSOLACION

SEGUNDO.- Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por **el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==	PÁGINA 103/103



kPnDk0YLP+o+q7hpIf2ycA==